

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

---

**Análisis del programa “Garantía  
Juvenil” como iniciativa para  
garantizar a los jóvenes ofertas  
de empleo**

---

AUTOR: PEDRO CASTELLANOS CUENCA

TUTORA: YAIZA PEREZ ALONSO

COTUTORA: ASENET SOSA ESPINOSA

Septiembre 2019

# ÍNDICE

---

<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. RESUMEN .....	4
1.2. PRESENTACIÓN DEL TFG .....	6
1.3. OBJETO Y OBJETIVOS .....	7
1.4. ESTRUCTURA DEL TFG .....	8
<b>CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA</b> .....	<b>11</b>
2.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL .....	11
2.1.1. FASES DE UNA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL .....	12
<b>CAPÍTULO 3. SITUACIÓN ACTUAL</b> .....	<b>13</b>
3.1. MARCO POLÍTICO NORMATIVO .....	23
3.1.1. MARCO INTERNACIONAL .....	24
3.1.2. MARCO EUROPEO .....	27
3.1.3. MARCO NACIONAL .....	31
3.1.4. MARCO AUTONÓMICO .....	37
EMPLEO JUVENIL MUNICIPIO DE VALENCIA .....	38
PROGRAMA GARANTÍA JUVENIL EN VALENCIA .....	41
<b>CAPÍTULO 4. RESULTADOS</b> .....	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO 5. PROPUESTAS DE MEJORA</b> .....	<b>55</b>
<b>CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>REFLEXIÓN Y APRENDIZAJE</b> .....	<b>60</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>62</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>66</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

---

Figura 1. Evolución de la tasa de paro juvenil 2002-2019.....	18
Figura 2. Evolución de la tasa de paro en España, en diferentes rangos de edad 2008-2018 .....	19
Figura 3. Porcentaje de trabajadores con contratos temporales por edad .....	20
Figura 4. Parados inscritos como demandantes de empleo.....	50
Figura 5. Jóvenes que manifiestan conocer el programa GJ .....	51
Figura 6. Jóvenes empleados luego de 6 meses inscritos en la GJ .....	52

## ÍNDICE DE TABLAS

---

<i>Tabla 1. Evolución del desempleo juvenil masculino en España, 2008-2018 .....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 2. Evolución del desempleo juvenil femenino en España, 2008-2018.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 3. Nº de ni-nis por comunidad autónoma .....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 4. Tasas de desempleo mayo 2015-2018.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 5. DAFO.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 6. CAME .....</i>	<i>46</i>

# CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

---

## 1.1. RESUMEN

El trabajo contempla todo lo relacionado con la Garantía Juvenil en España, como los motivos que llevaron a la Unión Europea a implementarla, entre los que destaca la alta tasa de desempleo para los jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y 24 años. Esto generó una alarma en Europa, decidiendo de forma unánime la creación del sistema de Garantía Juvenil que posteriormente cada estado miembro debería crear y aplicar mediante la creación de un Plan que siguiera las recomendaciones estipuladas por Europa, el cual permitiese el ingreso de los jóvenes al mercado laboral, logrando así que el Estado, con el Plan Nacional y las Comunidades Autónomas sean las responsables de garantizar la seguridad de la Garantía Juvenil a cualquier solicitante. Para poder inscribirse como solicitante de la Garantía Juvenil hay que utilizar el fichero estatal, existiendo la posibilidad de que cada Comunidad Autónoma pueda establecer prioridades en función de la necesidad de los destinatarios.

Por consiguiente, las Comunidades Autónomas también pueden desarrollar procedimientos de inscripción, pero nunca podrán alterar los requisitos de inscripción vistos con anterioridad, puesto que estos se toman como base para todo el territorio Español para preservar la igualdad en todos los territorios. Por esta razón, se establece que los requisitos de ingreso son normas de derecho obligatorias que deben ser cumplidas por todos los jóvenes solicitantes y sobre las que no caben permisos. No obstante, si transcurrido un tiempo se percibe que los requerimientos son muy exigentes o que el éxito no fuera el esperado, sería labor del legislador el reformular dichos requisitos.

En este sentido, una de las iniciativas avistadas por la Recomendación de 2013 consiste en la implementación de los Fondos de la Unión para costear las diferentes

acciones de este plan de choque contra el desempleo de los jóvenes. Esta propuesta se basa principalmente en que para que se obtengan resultados reales, se necesitan inversiones públicas concretas que vayan dirigidas a los territorios con un nivel de desempleo juvenil superior al 25 % y en consecuencia, se encomienda a los Estados a que cuando se aplique, manejen de manera plena y óptima los instrumentos de financiación de la política de cohesión para ayudar al establecimiento de sistemas de Garantía Juvenil, incluidas las oportunidades de financiación de subvenciones respecto a la contratación con cargo al Fondo Social Europeo.

En España, se estima necesario el implementar el Plan de acción de la juventud individual, tanto en lo relacionado a la calidad y la excelencia del mercado de trabajo de formación profesional y educación, como en asegurar los esfuerzos para reducir el abandono escolar prematuro, así como incrementar la participación en la educación y formación a través de medidas de prevención, intervención y compensación. Por tanto, con el Plan Nacional de Garantía Juvenil se pretende subsanar la falta de actividad laboral en los jóvenes y así poder erradicar el desempleo en el país, brindando nuevas oportunidades de empleo a los jóvenes y por ende mejorando su calidad de vida.

**Palabras Clave:** Sistema de Garantía Juvenil, Plan Nacional de Garantía Juvenil, Empleo, sociedad.

## 1.2. PRESENTACIÓN DEL TFG

El Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) pretende mostrar los conocimientos obtenidos a lo largo del curso y la puesta en práctica de ellos. La realización del TFG tiene carácter obligatorio para la obtención del título de graduado en Gestión y Administración Pública.

El trabajo que se presenta a continuación se denomina “El Sistema de Garantía Juvenil como iniciativa para garantizar a los jóvenes ofertas de empleo”.

La finalidad del TFG es demostrar a través de este trabajo que el alumno/a ha adquirido conocimientos, habilidades y aptitudes durante los años de carrera en la universidad y, por tanto, ha sabido elaborar, redactar y comprender el trabajo que continuación se presenta.

A continuación, se señalan algunas de las asignaturas que debido a su contenido tenían mayor relación con el tema del trabajo y, por tanto, han resultado ser útiles y de gran ayuda para la realización del presente TFG:

- Técnicas de Investigación Social (TIS). En esta asignatura se han adquirido conocimientos relacionados con las diferentes formas de investigar, también a aprender a identificar las variables cualitativas y cuantitativas, y la selección de los métodos a utilizar y el diseño de las técnicas a aplicar más adecuados en cada tipo de trabajo.
- Sociología: Ha servido para analizar distintos elementos de la sociedad. Se ha utilizado sobre todo para definir el objeto de estudio, objetivos, resultados y conclusiones del presente trabajo.
- Marketing en el sector público. Esta asignatura ha sido de gran ayuda para un punto del trabajo, el análisis DAFO. Una herramienta para el estudio de la

situación de una empresa u organismo, donde se analiza las debilidades y fortalezas internas de la organización, y las amenazas y oportunidades externas que perjudican a la empresa.

- Estadística. En esta asignatura se han adquirido conocimientos para saber interpretar datos estadísticos. En este caso, me ha servido a la hora de buscar datos, estadísticas, gráficos, tablas y posteriormente, saber interpretarlas.
- Información y Documentación Administrativa (IDA). Se han adquirido herramientas que han valido para un buen tratamiento correcto de la documentación recogida para el trabajo y la manera en que debe aparecer en documentos formales como tal. En esta asignatura se establecen criterios para la organización de la información y se estudian las Normas ISO, que ha sido de ayuda a la hora de realizar correctamente el capítulo de la bibliografía.

### **1.3. OBJETO Y OBJETIVOS**

Este trabajo de fin de Grado tiene como objeto acercarse al Sistema de Garantía Juvenil en España desde sus inicios en el año 2013, realizando un estudio descriptivo de dicho sistema, así como su materialización en el municipio de Valencia.

Con esta idea se enuncia el objetivo general del que también partirán una serie de objetivos específicos.

#### **Objetivo General:**

- Describir el Sistema de Garantía Juvenil desarrollado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España como iniciativa para garantizar a los jóvenes ofertas de empleo, realizando un análisis crítico de la misma.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar las necesidades que impulsan el desarrollo del Sistema de Garantía Juvenil Español.
- Describir los criterios para la aplicación de este programa en las distintas Comunidades Autónomas.
- Hacer un diagnóstico a través de la aplicación de la herramienta DAFO, que derive en la realización de una matriz propositiva CAME.
- Recoger los requisitos necesarios para acogerse al sistema por parte de los jóvenes.

## **1.4. ESTRUCTURA DEL TFG**

El presente trabajo se estructura en 6 capítulos:

En el primer capítulo, la introducción, donde se presenta el trabajo en forma de resumen, a continuación, se hace una pequeña presentación del TFG, se describe el objeto de estudio y los objetivos específicos y por último se expone la estructura del trabajo.

En el segundo capítulo, se desarrolla la metodología donde se especifican las fuentes primarias y secundarias utilizadas para obtener la información y las técnicas utilizadas para obtener la información y el porqué de estas.

El tercer capítulo corresponde a la situación actual del desempleo juvenil, comenzando por la situación económica y social de los últimos años y la repercusión que ha tenido hacia el colectivo juvenil. Posteriormente, se comenta las causas que han propiciado la creación o aparición del Sistema de Garantía Juvenil y su origen, organismo creador. Además, se ofrecen numerosos datos estadísticos acerca de la situación del desempleo juvenil en Europa y España. También se profundiza en las

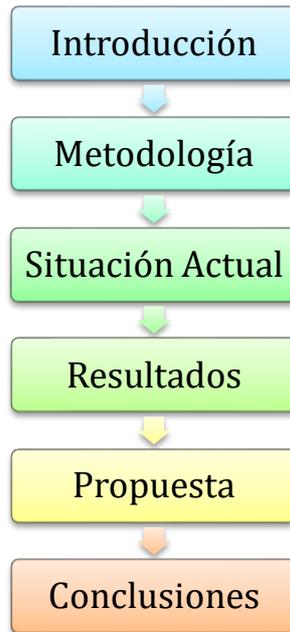
normativas a nivel internacional, de la Unión Europea, de España, sus Comunidades Autónomas y, por último, el municipio de Valencia, toda la relacionada con el empleo y los jóvenes.

En el cuarto capítulo, se muestran los resultados obtenidos tras realizar la investigación normativa realizada sobre el Sistema de Garantía Juvenil, se apoyan los resultados mediante gráficos que corroboran los propios resultados del sistema y con la realización de un análisis DAFO.

El quinto capítulo está dedicado a las propuestas de mejora que se plantean tras haber analizado la situación actual con respecto a los resultados obtenidos del propio sistema de garantía juvenil y haber detectado las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades para mejorar algunos aspectos del programa nacional de garantía juvenil.

En el capítulo 6, se presentan las conclusiones obtenidas durante el estudio del programa.

Aunque no llamados capítulos, en los próximos apartados se habla de la reflexión y aprendizaje obtenido al terminar el presente TFG, seguido de la bibliografía donde aparecen las diferentes referencias que se han utilizado para consultar y a modo de estudio. Por último, el anexo donde aparece documentación relacionada con el tema del TFG.



## CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

---

Este apartado está relacionado con el tipo de investigación a realizar, así como también la metodología de estudio que se utilizó durante su desarrollo. Los métodos están constituidos por todas aquellas técnicas y procedimientos que se utilizan para el desarrollo de un trabajo de investigación. La finalidad principal es precisar mediante un lenguaje claro y sencillo, estrategias, técnicas, procedimientos e instrumentos que serían empleados por el investigador para alcanzar los objetivos propuestos. Según Arias (2012:87) “*el marco metodológico es el cómo se realizó el estudio para responder al problema planteado*”. La metodología de un trabajo incluye el tipo de investigación, así como técnicas y procedimientos que serán utilizados.

### 2.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

La investigación documental es definida por Cortes y García (2003:18) “*como el método investigativo que está basado en la revisión de artículos, textos, bibliografías, videos o películas, entre otros ya existentes acerca de una temática y que pueden ser usados para dar inicio o poner en perspectiva un tema ya tratado*”. El referido autor, plasma en su definición que son investigaciones ya existentes las llamadas fuentes secundarias, sirviendo estos datos como referencia para el uso de nuevas vías de enfoque o investigación; es decir, que es un método de investigación cuyo principio está basado en precedentes históricos haciendo uso de la comparación y el contraste entre un estudio y otro.

Por otro lado, la relación que existe entre el método documental con este tema de estudio como lo es el Sistema de Garantía Juvenil en España y específicamente en el Municipio de Valencia, viene dada por la recopilación adecuada de datos (Normas) e información existente, las cuales permiten redescubrir hechos de investigaciones, orientados hacia otras fuentes de investigación con el propósito de elaborar

razonamientos de opinión, aplicado a lo sujeto en el estudio y generando así un informe explicativo de hallazgos de estudios individuales.

### **2.1.1. FASES DE UNA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

En cuanto a las etapas o fases de la documentación según Martínez (2002:32) sería el siguiente: *“Ubicación de preguntas y localización de las necesidades de información, selección de unidades documentales u organismos informativo-documentales, búsqueda, recopilación y obtención de fuentes de información, creación de referencias documentales, organización y análisis de los documentos y, por último, elaboración del documento de investigación y presentación de los resultados”*.

Por otro lado, existen dos fases en el proceso de documentación: 1) Búsqueda, y recopilación de información/documentos, lectura-análisis y presentación de resultados. 2) Elaboración de listas bibliográficas.

Respecto a las fases que menciona el autor, se entiende que las etapas de la investigación son las que establecen el orden y deben estar orientadas a la creación de nuevos conocimientos basándose en otros estudios ya realizados en el mismo caso de estudio que se está investigando, generando así un complemento en la que es objeto de estudio (Martínez, 2002: 32).

En otro sentido, la investigación documental permite conocer la información de manera directa desarrollando experiencias, pericias y modos que se demandan para cimentar datos, información y conocimiento de forma cronológica elaborando y creando nuevos esquemas sobre los ya existentes. Razón por la cual este tema de estudio se abordará con esta metodología de investigación.

También, se aplica la investigación descriptiva, en palabras de Hurtado (2008:231) *“tiene como finalidad central lograr la descripción o caracterización del evento de estudio dentro de un contexto particular”*. Según lo expresado por la autora en este

tipo de investigación se obtiene información para describir el comportamiento, la opinión de las personas, puntos de vistas, prácticas culturales, entre otros. Así pues, que el aspecto de interpretación del fenómeno que se desea describir es el elemento principal de la investigación descriptiva. En este caso, la conceptualización y todo lo relacionado con el Sistema Garantía Juvenil en España, específicamente en el Municipio de Valencia.

## **CAPÍTULO 3. SITUACIÓN ACTUAL**

---

El desempleo juvenil es causado principalmente por tres razones: los jóvenes desempleados sin formación académica, a los que se suele referir como “ninis”<sup>1</sup>, constituyendo un grupo que a su vez abarca varios subgrupos y representa un 12,9%<sup>2</sup> de los jóvenes europeos (entre 15 y 24). En el lado opuesto, se encuentran trabajadores cualificados ocupados en empleos no adecuados a su nivel académico, o desempleados que no han podido conseguir un empleo. Por estas razones uno de los factores clave en el desempleo juvenil, es el nivel de estudios, es decir, la formación o capacidad que posea el joven, y por tanto, estará condicionado en gran medida a la obtención de un empleo.

Esta problemática ha sido objeto de interés por parte de los organismos internacionales y constituye el grupo más afectado por la crisis económica que supera la UE en los últimos años, tal y como indican numerosos datos estadísticos ya publicados que ponen de manifiesto que más de cinco millones de jóvenes en la UE se encuentran sin empleo, es decir, que uno de cada cinco jóvenes no puede encontrar empleo en el mercado laboral. Un ejemplo de ello fueron las estadísticas que se publicaron en noviembre del 2013, en las cuales, la tasa de desempleo en la

---

<sup>1</sup> “ninis” hace referencia al colectivo de jóvenes que ni estudian ni trabajan.

<sup>2</sup> Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01). Apartado 3.

Unión Europea alcanzó el 23,6%. Y es España uno de los países en que la evolución del desempleo juvenil ha sido más grande y dobla esta cifra general. El problema del desempleo juvenil no es nuevo, sino que es un problema de tipo estructural, agravado por las actuales circunstancias del empleo, acentuado por la crisis.

Ante una situación de crisis económica y financiera en un país, los jóvenes se encuentran con grandes dificultades a la hora de incorporarse al mercado de trabajo, lugar en el que se deben enfocar muchas de las políticas activas de empleo. Se consideran vulnerables por una serie de razones: *‘los períodos transitorios que atraviesan en su vida, a su falta de experiencia profesional, a su en ocasiones inadecuada educación o formación, a su con frecuencia limitada cobertura de protección social, al acceso restringido que tienen a los recursos financieros y a sus condiciones laborales precarias’*<sup>3</sup>. Los jóvenes, por lo tanto, son los que están teniendo más problemas a la hora de introducirse en el mercado laboral y esto está motivando que pierdan cada vez más la esperanza, puesto que las oportunidades cada vez son menores. Muchos otros sienten que las oportunidades que se les presentan no cumplen con sus expectativas de futuro. Y a consecuencia de esto, se está produciendo la llamada “fuga de capital humano” a otros países de la Unión Europea, ya que obtienen unas mejores oportunidades laborales y adecuadas a su formación académica, ocasionando así una pérdida económica importante para el país.

Por otro lado, la situación de la sociedad actual provoca incertidumbre en el futuro de los jóvenes. Se están experimentando cambios importantes en el funcionamiento de las instituciones, la sociedad, en la familia, la escuela y en el mundo laboral que está generando una pérdida de capacidad de regulación por parte de las administraciones. Esta situación incide directamente en los jóvenes, así como en su proceso de socialización e inserción social y laboral dado que no se perciben normas claras para su vinculación en la sociedad.

---

<sup>3</sup> Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01). Apartado 2.

Se llega a la conclusión de que la crisis económica ha agravado la situación de los jóvenes, pero también pone de manifiesto que el acceso al mercado laboral por parte de estos posee de por sí ciertos desequilibrios estructurales, lo que se puede observar incluso en los años de mayor crecimiento económico en España cuando la tasa de desempleo juvenil no descendía del 18%, lo que conduce a justificar la introducción de reformas tanto estructurales como de carácter coyuntural.

Todo esto conduce a la Unión Europea a verse en la necesidad de crear varios mecanismos para fomentar el empleo juvenil y proponer reformas estructurales, haciendo mayor hincapié en las del mercado de trabajo y el sistema educativo, ya que se considera que si se invierte en el capital humano, en este caso, en los jóvenes europeos, dará lugar a largo plazo a una mano de obra cualificada, capacitada y por tanto a un mayor crecimiento económico y evitar el gran coste que supone el hecho de que existan jóvenes que ni trabajen ni estudien, ni sigan formándose ("ninis"), supone unos costes que representan el 1,2% del PIB<sup>4</sup>.

Debido a toda esta situación el Consejo Europeo realizó unas recomendaciones el 22 de abril de 2013, en las que se encuentra el sistema de Garantía Juvenil, el cual se persigue analizar en este trabajo de forma general y más concretamente en el plan nacional de Garantía juvenil realizado por España, basado en las recomendaciones del Consejo Europeo. Como ya se ha dicho este sistema es una de las recomendaciones que sugirió el Consejo Europeo el 22 de abril de 2013, con el fin de reducir los altos niveles de desempleo y exclusión social de los jóvenes. Uno de sus objetivos principales es facilitar la transición de la formación de los jóvenes al mundo laboral y a su adaptación al mismo, con el fin de que ningún joven quede excluido. Entre otros objetos de la garantía se destacan, la atención al género, la diversidad de los jóvenes, así como la adaptación a las circunstancias que se generen a nivel nacional, regional y local.

---

<sup>4</sup> Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01). Apartado 1.

La garantía juvenil consiste en ofrecer a todas aquellas personas de hasta veinticinco años una buena oferta de empleo, de trabajo, una educación continuada y una formación o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras finalizar la educación formal o quedar desempleados.

Esta garantía está disponible para todos aquellos jóvenes y sin ningún tipo de diferencia de género. Toda formación y educación que se den dentro del programa de garantía juvenil deberán acompañarse de una beca para cubrir los gastos mínimos. Las formaciones laborales realizadas dentro de la garantía juvenil tanto en régimen de colocación, como en prácticas/ becario, deberán ser remuneradas con, al menos, el salario mínimo del país que se incurra en esta situación.

Debido a la crisis ya mencionada la cual comenzó hace poco más de una década en Europa, las personas más afectadas ante esta situación fueron los jóvenes, ya que para el año 2008, aproximadamente el 15% de los europeos cuyas edades estaban comprendidas entre los 15 y 25 años se encontraban en paro, y este índice continuó incrementándose de manera alarmante a medida que iban pasando los años. Para el año 2013 llegó a 24 los países más afectados por esta crisis económica y financiera fueron Grecia con un 60% de jóvenes desempleados y luego le seguía, España con un 56,2%, no muy distante de ellos se encontraba Croacia con casi un 50% (exactamente 49,8%), Italia con un 44 % y Portugal, en donde el 40,7% de la población juvenil se encontraba en paro.

Ahora bien, Eurostat, que es la oficina comunitaria de estadísticas, señaló que para el mes de noviembre del año 2018 el índice de desempleo de la Unión Europea se situó en el 15,1% y, además, se dio a conocer que el porcentaje de jóvenes europeos cuyas edades estaban entre los 15 y 24 años que se encontraban en paro, bajó notablemente del 13,2% para el año 2012 a un 10,9% para el año 2017. Pese a que sigue considerándose un índice bastante alto, se puede observar que los esfuerzos que ha realizado la Unión Europea para estabilizar la economía y las finanzas están obteniendo frutos.

A pesar de que la Unión Europea ha intentado trabajar en conjunto con todos sus estados miembros frente a las dificultades del empleo, tal como lo afirma Díaz, Rodríguez y Jiménez (2015:13), “parece existir un distanciamiento entre los distintos países”, ya que sus políticas activas de empleo son completamente diferentes y su manera de intervenir en la población lo es aún más. Lo que sugiere que el capital humano se puede considerar como un recurso natural propio de cada país, y, por tanto, representa un indicador de riqueza y el cual posee beneficios a medio y largo plazo.

Así mismo, tal como se mencionó en párrafos anteriores, España ha sido uno de los países mayormente afectados, el cual ha arrastrado este problema desde hace décadas. Fue a partir del 2008, cuando impactó con gran fuerza a los españoles, los cuales en su mayoría se encuentran en la búsqueda activa de empleo, sin poder encontrarlo (Leal, 2017). Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el año 2014, la tasa de desempleo juvenil<sup>5</sup> estaba en el 57,9%, ya para finales del 2016 la tasa de desempleo juvenil había bajado considerablemente en comparación con el 2008, pues ya está marcaba un 42,91%.

---

<sup>5</sup> Tasa comprendida entre ciudadanos de entre 16 y 24 años.

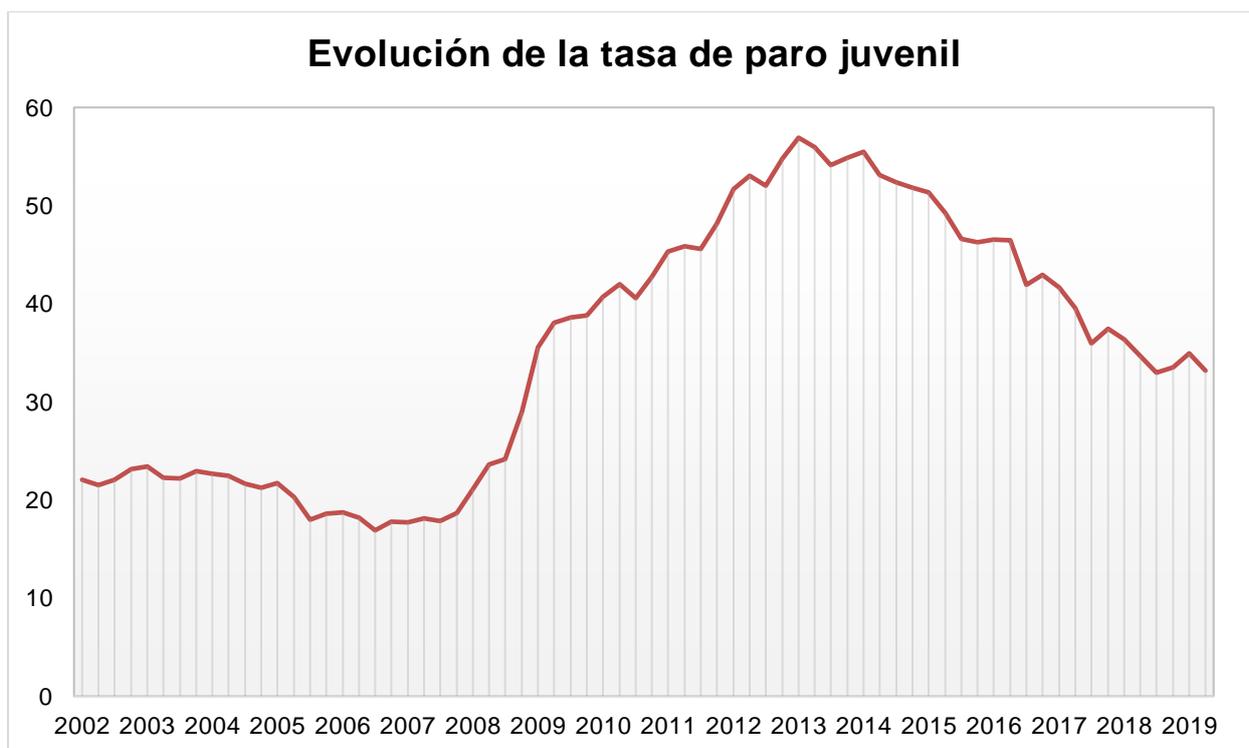


FIGURA 1. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PARO JUVENIL 2002-2019. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INE.

Este gráfico muestra la evolución de la tasa de paro juvenil en España desde el 2002 hasta el 2019, como se puede observar a partir del 2006 comienza a subir coincidiendo en el 2008 un gran ascenso, teniendo en cuenta como se ha comentado anteriormente, es el año donde golpea con mas intensidad en España esta crisis económica. En el año 2013 la tasa de paro alcanza la cúspide y a partir de este punto comienza a descender cada año, aunque no de una forma significativa.

El gráfico que se presenta a continuación muestra también la tasa de paro salvo que, en diferentes rangos de edad, anqué cuando se habla de desempleo juvenil solo se incluyen a jóvenes de entre 16 y 24 años, existen jóvenes de mayores de 24 años con problema de acceso al mercado laboral y en ocasiones se considera hasta los 30 años cuando se habla del colectivo juvenil y en el caso del desempleo juvenil se incluye en varios gráficos y estudios.

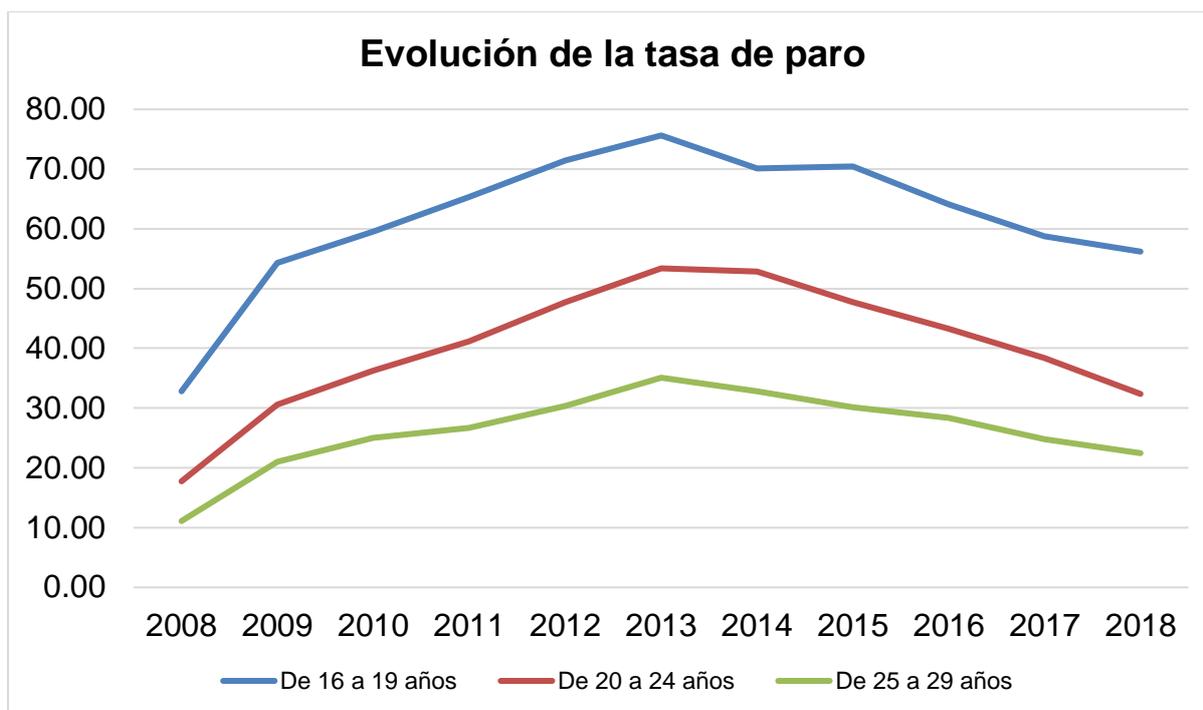


FIGURA 2. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PARO EN ESPAÑA, EN DIFERENTES RANGOS DE EDAD 2008-2018. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INE.

Por su parte, el desempleo juvenil mantiene elevadas tasas desde la década de los noventa, las cuales no ha sido posible disminuir. Pero se evidencian diferencias importantes entre los jóvenes que se encuentran cualificados y no cualificados. Estos últimos se ven favorecidos cuando hay estaciones de crecimiento económico, disminuyendo de este modo su tasa de paro. Por su parte los jóvenes cualificados, aunque tengan una menor tasa de desempleo que los antepuestos, no perciben cambios drásticos según los ciclos económicos, sino que los números se conservan más estables con el transcurso de los años.

En este sentido, las cifras que fueron obtenidas eran bastante alarmantes y son fruto de otro gran problema: el abandono escolar, el cual se considera uno de los grandes problemas del sistema educativo español y que se ha incrementado en torno al 30%, desde mediados de los años 90 y lo más preocupante de estas cifras son las bajas tasas de regreso a la escuela. Con un sistema educativo que no facilita la formación para la puesta en prácticas de las habilidades y destrezas de los jóvenes para el mundo laboral. Por consiguiente, este grupo tiene un elevado déficit de formación genérica lo que, irremediabilmente, lleva a un problema de movilidad ocupacional.

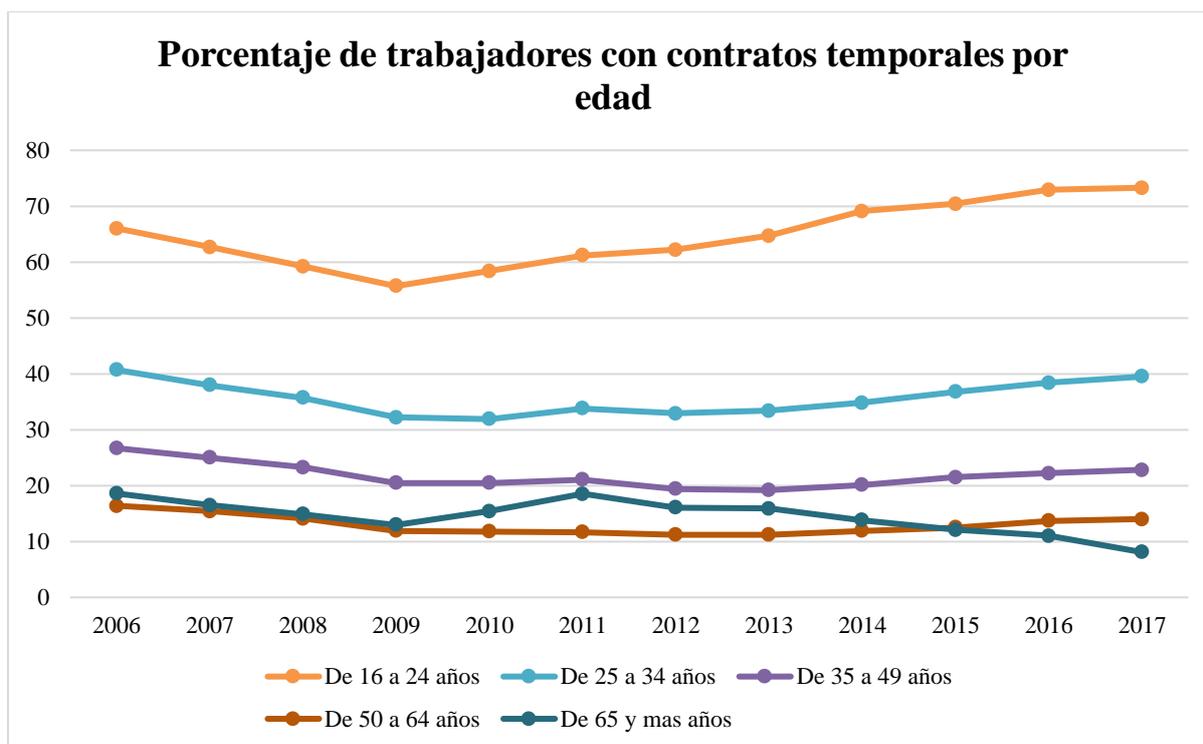


FIGURA 3. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON CONTRATOS TEMPORALES POR EDAD. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DEL INE.

El subempleo<sup>6</sup> de los jóvenes con mayor nivel de estudios implica que las oportunidades de empleo para aquellos que han logrado un menor nivel educativo se vean mermadas, esto recibe el nombre de “efecto desplazamiento”, fenómeno por el que los primeros terminan ocupando los puestos de trabajo para los que se formaron los segundos. Por ello, la opción para los menos cualificados acaba siendo la prolongación de sus estudios o simplemente abandonarlos si encuentran empleos que no requieren de educación obligatoria, como ha ocurrido en la última década con el aumento masivo del empleo en el sector de la construcción. Esto ha repercutido negativamente en la economía del país, ya que no todos los sectores se pueden permitir una mano de obra barata y muchos de ellos buscan empleados cualificados que hayan terminado sus estudios. Alrededor del 80% de los que son menores de 25 años poseen un contrato de índole temporal, cifra que de cierto modo luce como una

<sup>6</sup> Fenómeno que ocurre en el mercado laboral cuando los trabajadores ocupan puestos o empleos con un nivel de cualificación inferior al que tienen.

medida razonable si se considera que se trata de un primer empleo y si se hace la comparación con varios países del entorno. Además, es el colectivo donde mayor contratación temporal se produce. Como se observa en la figura 3 en el año 2017, un 73% de jóvenes menores de 25 años tenían un contrato temporal.

Tabla 1. *Evolución del desempleo juvenil masculino en España, 2008-2018*

Hombres											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16- 19	35,99	54,83	60,21	64,67	72,06	72,39	65,79	64,86	59,01	54,28	50,01
20- 24	19,84	34,58	38,67	44,29	50,21	52,71	50,97	45,20	40,94	36,22	32,00
25 -29	13,36	23,32	25,95	27,21	33,46	34,48	30,62	28,90	24,74	21,95	19,43
<b>Total</b>	<b>23,03</b>	<b>37,57</b>	<b>41,61</b>	<b>45,39</b>	<b>51,91</b>	<b>53,19</b>	<b>49,12</b>	<b>46,32</b>	<b>41,56</b>	<b>37,48</b>	<b>33,81</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y EPA. Media de los cuatro trimestres del año.

Tabla 2. *Evolución del desempleo juvenil femenino en España, 2008-2018*

Mujeres											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
16- 19	44,40	55,94	62,89	63,50	73,21	76,26	72,18	70,85	61,88	55,66	50,05
20- 24	20,53	31,79	34,86	40,20	47,37	50,74	49,58	43,95	41,97	34,23	29,95
25 -29	13,31	19,87	23,33	25,32	29,37	31,99	30,02	28,09	26,49	24,04	21,35
<b>Total</b>	<b>26,08</b>	<b>35,87</b>	<b>40,36</b>	<b>43,01</b>	<b>49,98</b>	<b>53</b>	<b>50,59</b>	<b>47,63</b>	<b>43,45</b>	<b>37,98</b>	<b>33,78</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y EPA. Media de los cuatro trimestres del año.

Como se puede apreciar en las posteriores tablas, la evolución del desempleo juvenil tanto en hombres como en mujeres a raíz de la crisis a partir del 2008 hasta el 2013 aumentó de forma considerable y a partir del 2013 se puede observar como éste se ha ido reduciendo cada año.

Cabe destacar que el Plan Nacional de Garantía Juvenil que se plantea en España, además, actúa en concordancia justa con las Estrategias de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, el cual fue elaborado por el Ministerio de Empleo y

Seguridad Social a partir de un diálogo y consenso entre los principales interlocutores sociales. Su objetivo fundamental es ofrecer un acceso adecuado a los jóvenes, aumentar la calidad, la estabilidad y fomentar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral mediante la contratación y promocionando el espíritu emprendedor.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (EEEJ) impulsa, además, la puesta en marcha de medidas que aparecen como elementos importantes en la implementación de la “Garantía Juvenil” propuesta por la Comisión Europea, y por ello es el marco en el cual se inserta este Plan, que centra su atención en elementos que para los jóvenes se consideran relevantes. Como el hecho de que la mayoría de los empleos juveniles suelen venir acompañados de una inmensa precariedad. La garantía juvenil estará disponible para todos los jóvenes sin ningún tipo de discriminación de género, y aquellas formaciones que se otorguen estarán financiadas en parte a través de becas.

Se ha de tener en cuenta que a partir del 2013-2014 se comienza a aplicar el sistema de garantía juvenil y el EEEJ que hemos nombrado anteriormente, y en consecuencia se puede deducir que estos sistemas o herramientas han ido produciendo efectos positivos hacia los jóvenes. No ha de negarse que la situación ha mejorado, pero la tasa de desempleo juvenil sigue siendo bastante alta con respecto a años anteriores.

España, se encuadra en la estrategia de Emprendimiento Joven, aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Según el Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil en España (2013), el objetivo de la Garantía Juvenil es certificar que la mayoría de los jóvenes con menos de 25 años recojan una apreciada oferta de trabajo, además de educación continua y formación de prácticas en un lapso de cuatro meses posteriormente a que se finalice la educación formal o queden sin empleo.

Por lo tanto, la Garantía Juvenil según Díaz, Rodríguez y Jiménez (2015) pretende ser “un sistema global e integrado que permita a los jóvenes tomar una oferta considerable de empleo y formación continua de prácticas, o formación de aprendices

en un lapso de cuatro meses contados cuando terminan sus estudios o se quedan cesantes”. Esta acción se debe concretar en actos jurídicos de los Estados y de los demás poderes públicos.

Además de esto, actualmente el gobierno ha puesto en marcha, desde finales del 2018, el Plan de choque con la finalidad de reducir el índice de desempleo, contando con un presupuesto de 2.000 millones. El Ejecutivo ha consensuado en conjunto con las Comunidades Autónomas y agentes sociales un total de 50 medidas para limitar la tasa de desempleo juvenil en diez puntos, así mismo aumentar el número de contrataciones indefinidas un 15% por año. (Olías, 2018), para esto se ha propuesto además a la contratación de consejeros que ayuden de manera personal a los jóvenes sobre las ofertas de trabajo y educacionales más convenientes para ellos.

Por su parte, Valencia destacado por haber reducido considerablemente el índice de desempleo juvenil, llegando a finales de 2018 con solo un 26% de total de jóvenes en paro en consideración con el año 2015 que tenía un 42% significando así una baja de 16 puntos. En síntesis, Valencia pasó de tener en el 2015, 27.100 jóvenes sin trabajo a tener 17.200 según cifras emitidas por EPA en septiembre del 2018. Además, se espera que en el transcurso del año 2019 y 2020 estas cifras de desempleo sigan reduciéndose, y mediante el cumplimiento de los planes y la creación de estrategias propias para mejorar la situación, Valencia se podría convertir en el municipio con menor tasa de desempleados, incluyendo también al colectivo juvenil, ofreciendo oportunidades de trabajo a todos aquellos jóvenes de los municipios cercanos de obtener un empleo decente y digno.

### **3.1. MARCO POLÍTICO NORMATIVO**

Tras comentar la situación actual de los jóvenes, se comenta el marco político normativo ordenado territorialmente, comenzando por el marco Internacional, en Europa, siguiéndole España, las comunidades autónomas y, por último, el municipio de Valencia.

### **3.1.1. MARCO INTERNACIONAL**

Desde una perspectiva global, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se considera responsable de impulsar un trabajo digno para los jóvenes, entre sus funciones principales son, instaurar normas de trabajo, creación de políticas y programas con la finalidad de conseguir un trabajo digno, tanto para hombres como mujeres. Cabe destacar, que la OIT a la hora de la elaboración de normas, programas o políticas garantiza las opiniones de los diferentes interlocutores sociales.

Tras un aumento de las desigualdades, de las altas tasas de desempleo y una mayor pobreza, en junio de 2009, la Conferencia Internacional del Trabajo junto con los diferentes estados miembros de la OIT, deciden crear un “Pacto mundial para el empleo”. Como ya se ha comentado la razón de este pacto yace en la gran crisis económica y financiera internacional que azota tanto el ámbito social y del empleo en aquellos tiempos. Su objetivo o finalidad principal, es estimular la recuperación del empleo y aliviar los daños producidos por la crisis, a través, de una serie de políticas centradas mayormente en el empleo.

Este pacto se basa en el “Programa de Trabajo Decente”, en los principios aceptados por la OIT y en la “Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa” de 2008. Entre los principios que se recogen en el Pacto mundial para el empleo, en primer lugar, se aconseja una especial atención a la protección y al aumento del empleo a través de empresas sostenibles, de servicios públicos de calidad y una mayor protección social.

Como segundo principio, se aboga por un mayor apoyo a aquellas personas más perjudicadas por la crisis económica, como resultan, los jóvenes, trabajadores con bajos salarios y poca cualificación. Como tercer principio, se centra en dar prioridad a las medidas del empleo y a una mayor movilidad laboral y facilitar el acceso al mercado a aquellas personas sin trabajo. En cuarto lugar, fortalecer los servicios públicos de empleo y aquellas instituciones encargadas de ello. El quinto principio,

alude a una igualdad de acceso y oportunidades a la hora de desarrollar competencias laborales o de formación. En el sexto principio, se pretende evitar soluciones proteccionistas, los descensos de los salarios y condiciones de trabajo. Como séptimo principio, opta por fomentar normas fundamentales del trabajo y laborales internacionales, que faciliten una mayor recuperación económica, laboral y reducir la desigualdad de género. En el octavo principio, una mayor cooperación y negociación social entre empresas y trabajadores. Como noveno principio, se señala por velar porque las acciones a corto plazo sean responsables en términos de sostenibilidad tanto económica, social como medioambiental. Garantizar sinergias entre el Estado y el mercado como decimo principio. Y por último principio, se debe asegurar una buena colaboración entre la OIT y otros organismos internacionales y estados mas desarrollados con el fin de mejorar las políticas y ayudar aquellos países menos desarrollados en la elaboración de políticas.

Todos estos principios que se recogen en el Pacto mundial para el empleo delimitan un marco general, en el cual se pueden basar los diferentes países para la elaboración de políticas. A continuación, le sigue una serie de políticas específicas para llevar a cabo. En el siguiente apartado, se habla sobre el establecimiento de sistemas de protección social y de personas. Le sigue en los próximos apartados, el respeto de las normas internacionales del trabajo, por otro lado, el dialogo social como forma de negociación, continua con la llamada globalización justa y sostenible y para finalizar, se cita las acciones de la OIT.

En síntesis, se recoge así los principios, políticas y actuaciones de este Pacto Mundial del Empleo adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009.

Como se ha hecho referencia anteriormente, una de las bases del Pacto Mundial del Empleo, es la llamada “Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa” esta declaración se define como una reafirmación de los valores de la OIT y de sus principios.

Otra de las bases del Pacto mundial, es el “Programa de Trabajo Decente” y de la propia Constitución de la OIT, donde se cita en el preámbulo: *“Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones”*, se observa en el propio preámbulo de la Constitución de la OIT sus ideales y defensa de los derechos de los trabajadores por un trabajo digno y unas condiciones laborales justas e igualitarias para todos.

Ante la problemática relacionada con el paro juvenil, los entes regulatorios internacionales también han dedicado gran parte de sus esfuerzos a promover una solución que ayude a mejorar la situación económica y social de estos jóvenes. En este sentido la OIT posee la responsabilidad histórica de impulsar el trabajo digno para los jóvenes. Durante los últimos años, las acciones realizadas por la OIT y propuestas para solucionar los problemas del desempleo juvenil han sido varios y se concretan en estas dos reuniones de la CIT:

1.- La Resolución de 2005 y las Conclusiones relativas al empleo de los jóvenes, adoptadas por la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

2.- La Resolución y Conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción, adoptadas por la 101.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Durante el Pacto Mundial del Empleo se hace referencia al colectivo de jóvenes como uno de los más afectados por la crisis económica y, por tanto, se deben enfocar políticas para dar respuesta a esta problemática. Aunque, donde se trató por última vez el desempleo juvenil de forma importante fue en la resolución de 2005. En la cual se concluye por adoptar un enfoque que combine varias políticas juntas (monetarias, comerciales, fiscales y de seguridad social) para ofrecer a los jóvenes trabajos decentes, un acceso a una educación primaria y secundaria universal, gratuita y de calidad. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes mediante programas de formación y

así, adaptar a todos ellos a las necesidades del mercado laboral. Y por último, fomentar la incitativa empresarial entre los jóvenes.

Por su parte la Organización de Naciones Unidas, posee como objetivos claros que se promueva el empleo decente para los jóvenes, ya que estos son más vulnerables y generalmente se enfrentan a situaciones de riesgo que no impulsan su desarrollo, sino todo lo contrario, llegando a frenar sus estudios y formación. Por esta razón se hace necesaria la intervención de dicho organismo, para evitar que además sean víctimas de problemas legales, de algún tipo de acoso o trabajo forzoso. Sumándole a todo ello el alto índice actual de paro en jóvenes, la ONU para el año 2015 tomó la iniciativa de la creación del Plan Empleo Decente para los Jóvenes, generando así buenas expectativas y hasta alianzas con otros organismos como la OIT.

### **3.1.2. MARCO EUROPEO**

La situación de desempleo que sufre el grupo de jóvenes en la Unión Europea obliga a las instancias comunitarias a considerar mecanismos de acción de mejora, Benhayoun (1993). Aunque la mayoría de los Estados miembros de la UE usan políticas sociales en donde se esfuerzan por promover el empleo, particularmente el empleo juvenil, así como mejorar las condiciones laborales, la igualdad de género tanto en el trabajo como en la remuneración y la actualización de los sistemas de ayuda social, por iniciativa del presidente Juncker en el año 2017, la Agenda Europea ha ubicado el marco social entre las prioridades fundamentales de la Unión Europea.

Con esta finalidad varias de estas políticas han adoptado medidas agregadas en el tiempo de la crisis, se considera que se requiere la participación activa de los interlocutores políticos y sociales, para no tomar medidas coyunturales, sino garantizadas en el mediano y largo plazo.

Las medidas que se consideran para reducir el desempleo de jóvenes e incrementar las tasas de empleo juvenil cuando existen momentos de limitación del presupuesto

público como sucede actualmente deben ser efectivas a corto plazo y sostenible en el largo plazo para solucionar el reto del cambio demográfico. Se debe cubrir de forma responsable la transición del proceso de educación al del trabajo garantizando redes de seguridad para aquellos que corren el riesgo de abandonar el proceso educativo y también el empleo.

En relación con lo anterior, generalmente la UE solicita a los Estados miembros a fundar asociaciones sólidas con las partes interesadas, a garantizar una intervención temprana de los servicios de empleo y de otros socios u organismos de apoyo a los jóvenes, así como adoptar medidas de soporte que ayuden a la integración laboral financiándose mediante un uso pleno del Fondo Social Europeo y de otros Fondos que son estructurales; a valorar y optimizar perennemente los sistemas de empleo juvenil y poner en práctica estos sistemas rápidamente.

Varios de los programas llevados a cabo por la comunidad europea están centrados en ofrecer a los jóvenes una visión amplia de su futuro profesional para facilitar la incorporación de los mismos al sector deseado, Wellington (1989). También por otra parte, la comunidad europea en general plantea planes de intercambio y similares para que las personas puedan optar por un empleo fuera de las fronteras y así conseguir que en otras latitudes sean reconocidos sus conocimientos y habilidades que han adquirido en su país de origen. La tasa de jóvenes desempleados en toda la zona ronda el 6,3% para el año 2017 (Informe EUROSTAT 2016).

Como ya se ha comentado anteriormente, el objeto de estudio del trabajo es el Sistema de Garantía Juvenil, iniciativa de la UE, el cual se enmarca y recoge en la Recomendación del Consejo de abril de 2013. Esta recomendación se centra únicamente en el colectivo juvenil.

A continuación, se va a comentar a grandes rasgos el contenido de la Recomendación del Consejo de abril de 2013. En sus primeras páginas se explica la importancia de los jóvenes en la economía de un país y, por tanto, en ayudar a estos a una mejoría

de su situación laboral y, en consecuencia, unos grandísimos beneficios económicos para Europa y sus Estados miembros.

A continuación, se hace una recomendación a los Estados miembros a la hora de acogerse e implantar el sistema: *“Velen por que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal”*<sup>7</sup>.

Continúa especificando que el inicio para cualquier joven para inscribirse en el plan sería apuntarse a un servicio de empleo o en el llamado fichero estatal de la Garantía Juvenil. Los sistemas de garantía juvenil creados por los Estados miembros habrán de tener en cuenta las condiciones nacionales, regionales y locales que se den en cada caso, sin ocasionar una discriminación al género y en igualdad para todos los jóvenes.

A partir de este punto, se exponen las diferentes directrices en las que se deben basar los sistemas o planes de garantía que realicen los Estados miembros.

En primer lugar, hace referencia a la adopción de enfoques mediante la asociación, entre ellos, se debe determinar cuál será el organismo público u organismos encargados de ponerlo en marcha, gestionarlo y así como su evaluación; garantizando que los jóvenes tengan toda la información a su alcance, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre los servicios de empleo y estos; que se creen los centros de estudio o formación entre los servicios de empleo público y privado y por último, velar porque tanto los jóvenes como los interlocutores sociales sean partícipes en el diseño y a su vez, contar con la opinión o percepción de los mismos afectados.

---

<sup>7</sup> Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (2013/C 120/01). Apartado 1. Recomienda que los estados miembros. p.3

Por otro lado, directrices basadas en la intervención y activación temprana, se señala la realización de estrategias seguras para llegar a los jóvenes, sobre todo aquellos más vulnerables y a los “ninis”, y ofrecer por parte de los servicios de empleo, orientaciones y planes personalizados para evitar el abandono escolar.

En el tercer apartado, se hace referencia a las medidas de apoyo para la integración en el mercado de trabajo, entre las que aparecen, ofrecer vías para reincorporarse a los jóvenes que abandonen prematuramente los estudios, a través de segundas oportunidades en unos entornos más favorables de formación o educación; mejorar las capacidades y competencias en las TIC o tecnologías; promover el emprendimiento a los jóvenes; reducir en algunos casos los costes laborales no salariales para un mayor número de contrataciones; promover la movilidad de la mano de obra facilitando la información acerca de las ofertas y formaciones y apoyando aquellos jóvenes que decidan trabajar en algún otro estado miembro de la Unión; más servicios de apoyo a la creación de empresas y mejorar los mecanismos para reinsertar a los jóvenes que abandonen los programas.

En el próximo punto, se trata acerca del uso de los Fondos de la Unión, donde se hace hincapié en el uso de los fondos de forma plena y óptima, también se puede hacer uso de este en algunos casos para subvenciones con relación a la contratación, y establecer prioridades cuando las circunstancias nacionales lo permitan como por ejemplo en el caso de los “ninis”.

El siguiente apartado hace referencia a la evaluación y mejora continua de los sistemas, se deben someter a control y evaluación las políticas y acciones realizadas, mejorando aquellas con resultados negativos y aprendiendo de aquellas con buenos resultados, de esta forma realizar un uso eficiente de los recursos.

A continuación, se expone la aplicación de los sistemas de Garantía Juvenil, en el caso de Estados con una situación de desempleo mayor y una mayor cantidad de “ninis” se deberá aplicar cuanto antes y de forma gradual y asegurarse de

establecerlo en el marco de 2014-2020, una vez pongan en funcionamiento la Garantía Juvenil se podrán aprovechar de la iniciativa de Empleo Juvenil.

Para terminar, se hace unas recomendaciones a la comisión en tema de financiación, buenas prácticas, seguimiento y concienciación hacia los Estados miembros.

### **3.1.3. MARCO NACIONAL**

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación, se recoge el Título IV de la Ley 18/2014 que confirma con el contenido y la estructura dada al Capítulo I, a partir de esas secciones y subsecciones dedicadas, respectivamente, a las disposiciones generales (Sección I); establece las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Sección II), con diversas subsecciones en alusión a la creación del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (subsección 1), inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (subsección 2), modificación de datos y baja del Sistema (subsección 3) y atención del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (subsección 4), (Sección III), se especifican las medidas de apoyo a la contratación, (Sección IV), se presentan las disposiciones comunes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Una vez estructurado como se presenta el sistema de Garantía en el Título IV de la Ley 18/2014, se procede a citar los diferentes artículos que aparecen en las diferentes secciones. Comienza por la Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales, partiendo por el artículo 87, donde se habla del objeto del presente capítulo, el cual es el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento a seguir hacia los beneficiarios del mismo.

Le sigue el artículo 88, el ámbito de aplicación, donde se encuentra por un lado la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la Administración Local, así como las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas, cada una en el ámbito de sus competencias, los interlocutores sociales y empresas privadas y por

último, los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 que cumplan con los requisitos recogidos en esta ley para beneficiarse del Sistema de Garantía Juvenil.

Se habla de los principios generales en el artículo 89, se promocionará la colaboración, el diálogo y el consenso de todas las partes interesadas y así, conseguir unas políticas efectivas que mejoren la situación laboral de los jóvenes.

Los objetivos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil vienen dados en el artículo 90, y son los siguientes: Que todos los jóvenes a que se refiere el artículo 88.e), puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados. También, desarrollar medidas de apoyo o programas, que incidan en estas vías: Mejora de la intermediación, mejora de la empleabilidad, fomento de la contratación, fomento del emprendimiento. Y, por último, someter a control y evaluación todas las políticas y programas de Garantía Juvenil, de modo que se adapten y actualicen y, por consiguiente, unos resultados positivos.

En el artículo 91, se cita la necesidad de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para poder recibir los beneficios de este sistema.

Dejando a un lado la sección 1, se procede a comentar la sección 2 de la presente ley, donde se hace referencia al Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Comienza por el artículo 92, se alude a la creación y finalidad del fichero, el cual constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil en España, sirve también como herramienta de seguimiento de las acciones y programas del Sistema y de evaluación de los resultados obtenidos, finaliza con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que será quien designe el órgano encargado de la organización y gestión del fichero.

Por otro lado, el artículo 93, hace referencia a las funciones del fichero, destacan: servir de soporte, proporcionar información aquellos organismos con derecho de

acceso, como registro de los diferentes jóvenes inscritos y permitir el seguimiento y evaluación de todas las actividades que se den en el marco de la Garantía Juvenil.

Su soporte será electrónico y todas las comunicaciones se realizarán a través de medios electrónicos, artículo 94. Se incluirán en el fichero todos los datos de interés de los jóvenes, personales, experiencia y formación, como señala el artículo 95.

A continuación, en el artículo 96, hace referencia al objeto de la inscripción, se podrán beneficiar de las acciones de la garantía aquellos que cumplan los requisitos del artículo 97.

Los requisitos necesarios para la inscripción en el Sistema Nacional aparecen en el artículo 97 y son: Poseer la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados que formen parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia, también los extranjeros con permiso de residencia; Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español; Tener más de 16 años y menos de 30 años; No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud, ni haber recibido ningún tipo de acción educativa y formativa; Presentar una declaración expresa asegurando de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo así, un compromiso de participación en las actuaciones o actividades que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

El procedimiento para la inscripción en el Sistema se realiza de forma telemática, salvo en aquellos casos justificados, se podrá solicitar la inscripción en la administración pública designada, como se explica mas detalladamente en el artículo 98.

Todas aquellas personas inscritas en el fichero de la garantía pasaran a una lista única de demanda, se señala en el artículo 99.

En los próximos artículos 100,101,102,103 hacen referencia, a la obligación de los datos, a la modificación de datos y baja del sistema, uso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y a la cesión de datos.

En los próximos artículos se hace referencia a la atención del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, comienza por el objeto en el artículo 104, que viene a citar, que las personas inscritas en el fichero o en la lista de única demanda se podrán beneficiar de una serie de acciones o medidas. Los requisitos para recibir esta atención aparecen en el artículo 105, se continua con el artículo 106 donde aparecen una serie de acciones para conseguir los objetivos del propio plan, se señalan las más importantes como, la intermediación para conseguir una actuación temprana y mejora de los mecanismos de intermediación y de movilidad laboral, por otro lado la empleabilidad, aquellas acciones destinadas a mejorar las competencias profesionales a través de cursos de idiomas, de tecnología, cursos de formación. Otra acción muy importante es el apoyo a la contratación a través de incentivos a las empresas, y, por último, la apuesta por el emprendimiento a los jóvenes, fomentando así ese espíritu emprendedor y la creación de empresas.

A continuación, la sección III medidas de apoyo a la contratación, donde aparecen reflejados en el artículo 107, como dice en el primer punto, se bonificará mensualmente aquellas empresas que contraten de forma indefinida a alguien inscrito al sistema, con una bonificación mensual de 300 euros en la cotización de la seguridad social.

La revisión de las bonificaciones y su impacto pertenece la competencia al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (artículo 110 de la Ley 18/2014).

Por último, la Sección 4 Disposiciones comunes al sistema nacional de garantía juvenil, donde se hace referencia de nuevo a la creación del fichero para almacenar los datos personales de los jóvenes inscritos en el sistema como se presenta en el artículo 111, le sigue el artículo 112, donde hace referencia al órgano encargado de la supervisión de las actuaciones y seguimiento de la implantación y desarrollo del

sistema nacional de garantía, será llevado a cabo por el Consejo General a través de una Comisión delegada.

En el marco nacional, cabe recalcar que el derecho al trabajo es uno de los principios sobre los cuales se fundamenta jurídicamente el marco laboral de la Constitución Española. Trabajar en donde mejor se sienta la persona, desenvolverse en determinada rama en la cual posea habilidades, es un derecho, y este no hace limitaciones de edades o sexo, tal como lo señala En el Título I De los derechos y deberes fundamentales, art. 35, el cual señala que: *“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”*. Es decir, todos los españoles deben trabajar tanto por derecho como por deber ante sí mismo y sus familias, con el fin de obtener una retribución que les permita cubrir sus necesidades.

Existe una rama reguladora, la cual vigila el buen funcionamiento y cumplimiento de las leyes entre los trabajadores y el empleador: El Derecho Laboral. Esta rama de derecho social también tiene la función de vigilar las actividades de los sindicatos y la protección de los trabajadores y empleadores ante las medidas que pueda tomar el Estado principalmente en relación a la Seguridad Social en España.

Adentrándonos un poco más en materia, y a modo de principios generales, se postula la promoción de la colaboración, el dialogo y el consenso de todas las partes interesadas para favorecer un trabajo conjunto que pueda materializarse en una integración coherente de las políticas encaminadas a la mejora de la empleabilidad y así promover la inserción de los jóvenes en el mundo laboral, considerando como tales a aquellos mayores de 16 años y menores de 25, o los menores de 30 años, así como personas con un grado de discapacidad igual o mayor a 33%, que no se encuentran ocupados ni están integrados en algún sistema de educación. Esto conlleva, como lo refiere expresamente la norma, la participación y compromiso activo

de los interesados en el desarrollo de las medidas y acciones que se llevan a cabo bajo el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (artículo 81.1 de la Ley 18/2014).

Del mismo modo, se garantizará la implantación y aplicación del Sistema en todo el territorio nacional y el acceso en condiciones de igualdad para todos los jóvenes objeto de atención, con independencia de su circunstancia personal y/o social, así como la atención de sus necesidades específicas, con una dedicación especial a quienes se encuentran en una situación de desventaja y/o riesgo de exclusión (artículo 89.2 de la Ley 18/2014).

Probando que sí se puede conceptuar esa implementación del sistema Nacional de Garantía Juvenil como un salto cualitativo en la lucha contra el desempleo de los jóvenes. El repaso de los objetivos que refiere el artículo 90 de la Ley 18/2014, sin abandonar todavía esa sección 1 dedicada a las disposiciones generales, cuando incluye, dentro de este listado los objetivos, que todos los jóvenes a que se refiere el artículo 88.d) del citado texto legal, no ocupados y tampoco integrados en el sistema de educación o formación, estén en disposición de recibir una oferta de empleo, educación progresiva, capacitación de aprendiz o en un periodo de prácticas al finalizar la educación formal o quedar sin empleo, a través de la implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, desarrollado según sus respectivos marcos competencias por las entidades que menciona el artículo 88, citado, en sus apartados a), b) y c). Previsión, esta última, a la que se suma ahora, como se ha señalado anteriormente, esa nueva apelación a los jóvenes con más de 25 años y con menos de 30 que cumplan con los requisitos recogidos en la propia Ley 18/2014 para favorecerse de una acción que se deriva del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Todavía dentro de ese listado de objetivos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que enumera el artículo 90.1 de la Ley 18/2014, se incluye el desarrollo de medidas de apoyo con especial incidencia en orden a la mejora de la intermediación, mejora de la empleabilidad, fomento de la contratación y fomento para el emprendimiento (artículo 90.1.b). Seguido de una apelación específica para someter a seguimiento y

evaluación todas acciones y programas de Garantía Juvenil, de modo que se adapten y actualicen las puestas en marcha, garantizando con ello el uso eficaz y eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión (artículo 90.1.c).

Para concluir, en relación con la participación en las medidas y acciones que recoge el artículo 90.1 se intercala asimismo una llamada al respeto en todo caso de la edad mínima legalmente exigida para llevar a cabo la actividad de que se trate (artículo 90.2 de la Ley 18-2014). Finalmente, en coherencia con lo descrito en líneas anteriores, el artículo 91 de la Ley 18/2014 confirma la necesidad de estar inscrito en el fichero existente en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### **3.1.4. MARCO AUTONÓMICO**

El Estado, con este Plan Nacional, hace que las comunidades autónomas sean las responsables de garantizar la efectividad de la Garantía Juvenil a cualquier solicitante. Sin embargo, para inscribirse como solicitante de la Garantía Juvenil hay que utilizar el fichero estatal antes mencionado. De entre los inscritos, cada Comunidad Autónoma pueda establecer prioridades en función de la necesidad de los destinatarios, y sugiere los siguientes rangos para recibir atención: en primer lugar, los no atendidos, estos seguidos de los destinatarios de segunda oportunidad y en caso de igualdad en los criterios anteriores, primará la mayor edad.

El Plan ordena a las autoridades autonómicas que articulen atención a los jóvenes en dos fases: en primer lugar, la identificación de las características personales, y luego la atención a personas solicitantes en relación con las prelación ya citadas. Es muy relevante la referencia temporal que el Plan marca para esta atención: desde la solicitud telemática de incorporación a la Garantía Juvenil, las autoridades autonómicas disponen de 30 días para incorporar a su lista de acceso desde la lista única de demanda (fichero estatal) y para elaborar el perfil. En cualquier caso, antes de los 4 meses totales de la solicitud telemática del interesado, la Comunidad Autónoma debe realizar una propuesta de atención.

El proceso de consulta y participación se realiza con las aportaciones de diversas partes interesadas en un proceso de consulta previo a su aprobación y remisión. En este proceso intervienen organizaciones empresariales como por ejemplo: CEPYME y CEOE, también las organizaciones sindicales como UGT y CC.OO, así como el resto de agentes sociales: asociaciones representativas de la Economía Social y del trabajo autónomo, cámaras de comercio, asociaciones de jóvenes empresario (como CEAJE), y otras entidades de interés, entre las que está presente el Consejo de la Juventud de España.

También participan comunidades autónomas en varias reuniones técnicas y también por medio de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales el 18 de diciembre de 2013 hasta ahora, con algunos objetivos desarrollados exitosamente y otros no, pues se trata de mejorar en la actividad del día a día.

## **EMPLEO JUVENIL MUNICIPIO DE VALENCIA**

De acuerdo con las cifras del Comité Econòmic i Social autonòmic, para el año 2013 un 22,9% de jóvenes entre 15 a 29 años de la Comunitat no trabajaba y tampoco estudiada, este es un dato que para la fecha era muy similar al de la media nacional que registraba un 22,8%. Para el caso de los que tienen estudios inferiores a la segunda etapa de secundaria el porcentaje es de 27,8% y pasa a ser de 17,9% entre los jóvenes de bachiller o estudios superiores. Sumado a estos porcentajes, para ese año las perspectivas laborales no fueron favorables, y debido a ello, cerca de 16.370 jóvenes de 15 a 29 años abandonaron la Comunitat Valenciana buscando un trabajo.

Tabla 3. Nº de ni-nis por comunidad autónoma

	Número de ni-nis en cada CCAA (%)
Andalucía	<b>248.900</b>
Aragón	19.100
Asturias	15.800
Baleares	26.600
Canarias	65.700
Cantabria	8.700
Castilla y León	38.200
Castilla-La Mancha	48.700
Cataluña	<b>158.100</b>
Ceuta y Melilla	6.500
Extremadura	34.400
Galicia	38.500
La Rioja	5.900
Madrid	<b>123.000</b>
Murcia	34.200
Navarra	8.800
País Vasco	23.600
Valencia	<b>108.600</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Se consideraron para la fecha, 8.993 hombres, representando 54,92% y 7.380 mujeres 45,08%. Entre éstos 8.273 emprendieron la búsqueda en la Unión Europea, representando esto un 50,53%, y los de 25 a 29 años fue el número más alto con 4.344 y a su vez el 52,19%. El resto de los destinos para la fecha fue Sudamérica con 3.891 lo cual significa el 23,76% y luego África con 1.668 representando el 10,19%.

De acuerdo con estas cifras se considera que la tasa de desempleo tiene como consecuencia el hecho de emigrar hacia otros países con más oportunidades ya que hasta los momentos la población joven era caracterizada por su poca movilidad dentro y fuera de España. Eso se sustenta en los datos que reflejan el paro entre los jóvenes de 16 a 29 años para la fecha que fue de 108.800 personas a finales de 2013, lo que representó 16,35% de todos los desempleados de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con los datos del Ayuntamiento de València, se manifiesta que el paro juvenil había crecido 8% en el último año y en el conjunto de España había bajado en 10,5%. Por otra parte, de acuerdo con los datos del Servicio Valenciano de Empleo y Formación 2016 (SERVEF) las cifras del paro entre menores de 25 años pasaron de 3.817 desempleados a 4.122 parados en noviembre de 2017, lo que representa un aumento de 8%.

Por otro lado, en España de manera general, el número de parados menores de 25 años pasó de 325.639 a 291.475 en el mismo lapso de tiempo, mostrando una disminución de 10,5%. En el caso de la Comunitat Valenciana, la evolución en este municipio es de 29.747 parados a fines de 2016 a 29.115 para noviembre de 2017, esto representa una disminución del 2%. Lo que se aprecia, por tanto, es un descenso en los datos generales de España pero sin grandes variaciones en la Comunitat Valenciana incluso con aumentos del desempleo juvenil, es decir, a contracorriente de los resultados nacionales.

De acuerdo con los datos de estadísticas del Ministerio de Empleo 2018, se evidencia que para mayo de 2015 la cifra era de 370.741 menores de 25 años en desempleo mientras para el mismo mes mayo pero de 2018, eran 257.056, esto representa un descenso de 30,66% en España.

Para el caso puntual del Municipio de Valencia, según SERVEF 2018, las cifras muestran que ha subido un 0,1% en un lapso de tres años pasando de 3.746 mayo 2015 a 3.750 mayo 2018.

Tabla 4. *Tasas de desempleo mayo 2015-2018*

	Mayo 2015	Mayo 2018	Diferencia	Porcentaje (%)
<b>Valencia</b>	3.746	3.750	4	0,11
<b>España</b>	370.741	257.056	-113.685	-30,66
<b>Madrid</b>	15.298	12.426	- 2.872	-18,77
<b>Barcelona</b>	4.447	3.648	-799	-17,97
<b>Córdoba</b>	4.536	2.632	-1.904	-41,98

<b>Granada</b>	2.686	1.732	-954	-35,52
<b>Málaga</b>	7.355	5.009	-2.346	-31,90
<b>Sevilla</b>	8.136	5.137	-2.999	-36,86
<b>Zaragoza</b>	5.240	3.361	-1.879	-35,86

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del de Ministerio de Empleo y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación 2016 (SERVEF).

El informe del sindicato CSIF en la Comunidad Valenciana, considera que se deben impulsar las medidas de creación de empleo en el largo plazo, con medidas específicas que no lleven a depender del empleo de tipo estacional y, además, se deben definir medidas que sirvan para incentivar a los sectores productivos que protejan la creación de puestos de trabajo relacionados con el turismo. El Instituto Nacional de Estadística (INE) publicó resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre 2017. Se destaca en el informe, de manera negativa, la disminución del empleo en comparación con enero – marzo 2016 aumentando a 69.800 personas, lo que representa  $-0,38\%$  y se ubica en 18.438.300. Para el caso particular del municipio de Valenciana, para la fecha mencionada lidera el descenso en empleo ( $-29.300$ ).

## **PROGRAMA GARANTÍA JUVENIL EN VALENCIA**

Este programa funciona de manera muy general en todo el país, tanto en relación con los requisitos para la inscripción, las edades comprendidas para poder ingresar al programa y como darse de alta. Valencia trabaja en base a los proyectos T'Avalet, los cuales se encargan de la creación de programas mixtos de empleo-formación con la finalidad de cubrir las deficiencias manifestadas en la planificación estratégica del Servef, facilitando así la integración profesional de los jóvenes, en ese particular indica que:

En cumplimiento de la ley 24/2016 de 2 de noviembre, modificada por la Orden 1/2018, de 18 de enero, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante las cuales se aprueban las bases

reguladoras de los proyectos T'Avalem para el despliegue del programa de Empleo-Formación Garantía Juvenil.

Así mismo estos proyectos duraran un año o su equivalente a 1.920 horas de formación alternada con trabajo. Los alumnos son contratados por el municipal a través de un contrato que indique la finalidad del mismo y el disfrute del Salario Mínimo Interprofesional siempre vigente a la fecha. Este programa va dirigido a hombres y mujeres con las edades comprendidas de 16 años a 29 años, estos deben cumplir con los requisitos mínimos que exigen los proyectos T'Avalem, como por ejemplo estar inscritos y aparecer como beneficiarios activos del fichero en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el cual es el principal y único sistema oficial de información y seguimiento del Plan Garantía Juvenil en España.

Ahora bien, como ya es un requisito para poder ingresar al programa mixto, en el caso de la comunidad valenciana y los habitantes de este municipio que deseen ser beneficiarios de la garantía juvenil deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o ser ciudadanos de la UE.
- Se pueden inscribir extranjeros titulares de una autorización donde indiquen que residen en el municipio de Valencia que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en el Municipio Valenciano.
- Ser mayor de 16 años y menor de 30 años cuando se solicita la inscripción
- No haber trabajado el día antes de la fecha de la solicitud.
- No haber recibido educación formal el día antes de la fecha de la solicitud.
- Mostrar una declaración de tener interés en ser participante del Sistema de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa.

Ahora bien, Si la solicitud se hace fuera de plazo se pierden algunos días de derecho. Con respecto al sitio para presentar la solicitud, es la oficina del Servicio Valenciano de Empleo y Formación 2016 (SERVEF) con cita previa. En este caso, los requisitos son:

- No tener título de bachiller, técnico de grado medio, oficial de nivel superior a bachillerato o títulos reconocidos como algún equivalente a las titulaciones mencionadas o certificado de profesional con nivel 2 o 3.
- Comenzar un contrato para formación y aprendizaje de un estimado mínimo de 12 meses para obtener un certificado de profesionalidad.
- La empresa o el centro de formación, debe mostrar en la solicitud de autorización de la actividad formativa que el contrato se ciñe a los beneficios previstos.

Sumado a ello, los cursos de formación en línea que actualmente están disponibles, como, por ejemplo:

- 1) TICs
- 2) Comunicación eficaz
- 3) Emprendimiento
- 4) Orientación al Cliente

El proceso de inscripción se puede hacer de manera personal en las oficinas de registro, presentando una solicitud impresa donde indique que desea participar en el programa y sus motivos; luego de ser entregados los recaudos, llegará al correo electrónico un mensaje indicando detalladamente como ingresar al sistema. También se puede realizar de manera telemática, lo primero que se debe hacer es obtener el código de ingreso mediante el portal: <https://registrolei.es> en donde se les será asignado el código de ingreso el mismo día siempre y cuando se haya realizado la solicitud un día hábil antes de las 17:00 horas. Una vez sea recibido el código, mediante un mensaje al correo electrónico la persona puede ingresar al sistema, y seguir los pasos que este va pidiendo, y realizar su solicitud. Mediante el portal, se tardará un máximo de 5 minutos, el sistema es ágil y eficiente.

Así mismo, también hay ayudas que van destinadas a las empresas que se encargan a acoger a estos jóvenes, insertándoles en el mercado laboral, amparados en la resolución de 4 de Abril de 2018, del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio,

Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana. Para el ejercicio 2018 se convocan las ayudas emitidas para el apoyo promulgadas por el Fondo Social europeo en conjunto con la iniciativa de Empleo Juvenil enmarcada dentro del Programa operativo de empleo Juvenil 2014-2020.

De esta manera se otorgarán ayudas económicas, las cuales irán dirigidas para apoyar financieramente a las empresas con la finalidad de que se contrate aquellos jóvenes que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en todos los establecimientos comerciales de la Comunidad Valenciana que sean beneficiados por el sistema.

Los beneficiarios serán aquellas empresas inscritas desde el momento de entrar el vigor el plan, que hayan aceptado la llamada de la convocatoria, y que aparezcan en dicho Sistema como beneficiarios, los cuales también deben haber terminado un Curso de Capacitación previo. El importe señalado para la subvención emitida por contratación efectuada será de 4950€. Y estos irán bajo los siguientes tipos de contrato:

- Contratos temporales
- Contratos indefinidos
- Contratos en prácticas.
- Contratos para la formación y el aprendizaje.

Cabe destacar que, sin importar el tipo de contrato seleccionado, es obligatorio garantizar el empleo durante mínimo seis meses, contados desde el momento de la firma. Y solo serán validos aquellos contratos que se realicen a tiempo completo. La ayuda será percibida por el tiempo que dura el contrato con un tope de 18 meses, exceptuado en el caso de jóvenes con grado de discapacidad que sea igual o mayor al 33%, en este caso se podrá tener una duración de 36 meses.

## CAPÍTULO 4. RESULTADOS

---

El Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil en España contempla que la atención ajustada a los distintos perfiles de jóvenes denota que el grupo de población descrito anteriormente es muy heterogéneo, ya que comprende tanto a jóvenes que han abandonado de manera temprana en el ámbito académico y ,en consecuencia, no disponen de cualificación ni experiencia laboral, como en los casos de aquellos con titulaciones superiores, con importantes habilidades o en algunos casos algunos con práctica laboral precedente que, sin embargo, buscan empleo sin éxito.

Tabla 5. *DAFO*

<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa no evalúa en su conjunto las debilidades del mercado laboral, edad, sexo, formación de los jóvenes entre otros.</li> <li>• Tiene poca publicidad entre la población joven (desconocimiento entre los jóvenes).</li> <li>• Existe limitada capacidad presupuestaria, administrativa, y de talento humano para captar jóvenes en España.</li> <li>• Carencia de Indicadores que permitan hacer seguimientos y controles adecuados.</li> <li>• Poca efectividad en cuanto a la asignación de empleo en jóvenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconfianza por parte de los jóvenes con niveles adecuados de estudios con este programa.</li> <li>• No existe motivación por parte de los jóvenes con bajos niveles académicos para registrarse en el programa.</li> <li>• Resultados a corto plazo insuficientes y en términos cuantitativos se consideran cifras muy pequeñas.</li> <li>• Falta de comunicación entre instituciones públicas y empresas privadas.</li> <li>• Predominancia de contratos temporales.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de acceso al sistema un tanto burocratizado.</li> </ul>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa orientada a tratar un problema importante en la sociedad.</li> <li>• Existe disposición por parte del gobierno para asignación de recursos financieros.</li> <li>• Múltiples medidas para luchar contra el desempleo juvenil.</li> <li>• Fomento de la capacidad emprendedora de los jóvenes.</li> <li>• Establecimiento de nexos entre organismos públicos con empresas privadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración con países de la zona euro en función de promover el empleo para los jóvenes.</li> <li>• La efectividad del plan podría provocar de manera positiva en un descenso sustancial del desempleo juvenil.</li> <li>• Financiación subvencionada en gran parte por el Fondo Social Europeo.</li> <li>• Acceso a cursos de formación con el fin de aumentar las cualificaciones.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

A raíz de la elaboración de un análisis DAFO del plan nacional de garantía juvenil de la situación actual con el fin de obtener una visión general de lo que sucede, se procede a realizar a partir de los resultados del DAFO la matriz CAME:

Tabla 6. CAME

<b>Corregir</b>	<b>Afrontar</b>
<p>1. El programa no evalúa en su conjunto las debilidades del mercado laboral, edad, sexo, formación de los jóvenes entre otros.</p> <p>– Estableciendo políticas más específicas que corrijan estas desigualdades.</p>	<p>7. Desconfianza por parte de los jóvenes con niveles adecuados de estudios con este programa.</p> <p>– Apoyar a este colectivo de jóvenes, con programas de inserción laboral y favoreciendo su empleabilidad.</p>

<p>2. Tiene poca publicidad entre la población joven (desconocimiento entre los jóvenes).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elaborar estrategias para una mayor promoción y publicidad del programa, a través por ejemplo del uso de medios de comunicación.</li> </ul> <p>3. Existe limitada capacidad presupuestaria, administrativa, y de talento humano para captar jóvenes en España.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Destinar mayores partidas presupuestarias y aumentar el número de administrativos y personal encargado de la consecución del programa.</li> </ul> <p>4. Carencia de Indicadores que permitan hacer seguimientos y controles adecuados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mejorar los mecanismos de evaluación de las políticas y de resultados, suscribiendo organismos de apoyo a la institución responsable</li> </ul>	<p>8. No existe motivación por parte de los jóvenes con bajos niveles académicos para registrarse en el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fomentar esta motivación con el fin de demostrarles que obtendrán unos mayores niveles de estudios y formación y a consecuencia, una mayor facilidad para obtener su primer empleo.</li> </ul> <p>9. Resultados a corto plazo insuficientes y en términos cuantitativos se consideran cifras muy pequeñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tratar de mejorar y aumentar los resultados, mediante nuevas políticas y potenciando aquellas que estén dando frutos, y sustituyendo o eliminando las que no proporcionan buenos resultados.</li> </ul> <p>10. Falta de comunicación entre instituciones públicas y empresas privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fomentar una mayor comunicación entre ambas instituciones o empresas, por medio de intermediadores, y así</li> </ul>
--	---

<p>5. Poca efectividad en cuanto a la asignación de empleo en jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Crear nuevos incentivos hacia las empresas de cara a una contratación de personas sin experiencia y jóvenes.</li> </ul> <p>6. Proceso de acceso al sistema un tanto burocratizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Desarrollar vías de inscripción más sencillas y trámites más agilizados.</li> </ul>	<p>conseguir una mayor información acerca de las necesidades del propio mercado laboral.</p> <p>11. Predominancia de contratos temporales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ofrecer incentivos aquellas empresas que contraten en otras modalidades de contrato y así reducir la gran cantidad de contratos temporales que existen en la actualidad.</li> </ul>
<p><b>Mantener</b></p>	<p><b>Explotar</b></p>
<p>12. Iniciativa orientada a tratar un problema importante en la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mantener el propósito de este programa hasta la obtención de unos resultados satisfactorios.</li> </ul> <p>13. Existe disposición por parte del gobierno para asignación de recursos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aprovechamiento de los recursos para mejorar el programa y solicitar ayudas presupuestarias en el caso de necesidad.</li> </ul>	<p>17. Integración con países de la zona euro en función de promover el empleo para los jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Continuar fomentando la movilidad en el empleo y así compartir jóvenes cualificados entre los países de la unión de forma mutua.</li> </ul> <p>18. La efectividad del plan podría provocar de manera positiva en un descenso sustancial del desempleo juvenil.</p>

<p>14. Múltiples medidas para luchar contra el desempleo juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener las diferentes medidas y normas establecidas y crear nuevas que ayuden a reducir esta situación</li> </ul> <p>15. Fomento de la capacidad emprendedora de los jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con los incentivos, y ánimos hacia los jóvenes para la creación de empresas, ya sea en el ámbito educativo como social, e incluso aumento de los incentivos para propiciar un mayor número de emprendedores.</li> </ul> <p>16. Establecimiento de nexos entre organismos públicos con empresas privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguir fomentando y mejorando estas relaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiciar en mayor medida un descenso del desempleo juvenil, potenciando y mejorando las medidas del programa.</li> </ul> <p>19. Financiación subvencionada en gran parte por el Fondo Social Europeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de los fondos europeos en la mayor medida de lo posible, y reducir los costes presupuestarios nacionales.</li> </ul> <p>20. Acceso a cursos de formación con el fin de aumentar las cualificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar el número de cursos de formación y adaptarlos cada vez más a los requisitos del mercado laboral.</li> </ul>
--	---

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el Plan tiene medidas diseñadas en función a los distintos perfiles de jóvenes en relación con variantes que tiene que ver con su situación para alcanzar una oportunidad laboral usando diferentes mecanismos, ya sea en el caso de los jóvenes inscritos, así como aquellos demandantes de algún empleo en particular, así como a quienes no han optado por esa vía de activación, así como los jóvenes más apartados por una u otra razón del mercado laboral.

Un elemento imprescindible de la actuación de la Garantía Juvenil es la de alcanzar una importante comprensión de las características personales relevantes para el empleo de los jóvenes a los que hay que asistir para el suministro de la atención más adecuada en cada uno de los perfiles. En todo caso, el Plan se ha acoplado teniendo en consideración la importante corresponsabilidad que tienen los jóvenes en el objeto de lograr una incorporación exitosa en el mercado laboral y acopiando el énfasis que la recomendación otorga a las medidas a favor de la movilidad laboral en el ámbito nacional y europeo.

Parte de los resultados obtenidos, en función de lo descrito en el DAFO, así como lo suministrado por la European Labour Force Survey (2016) establecen los siguientes resultados:

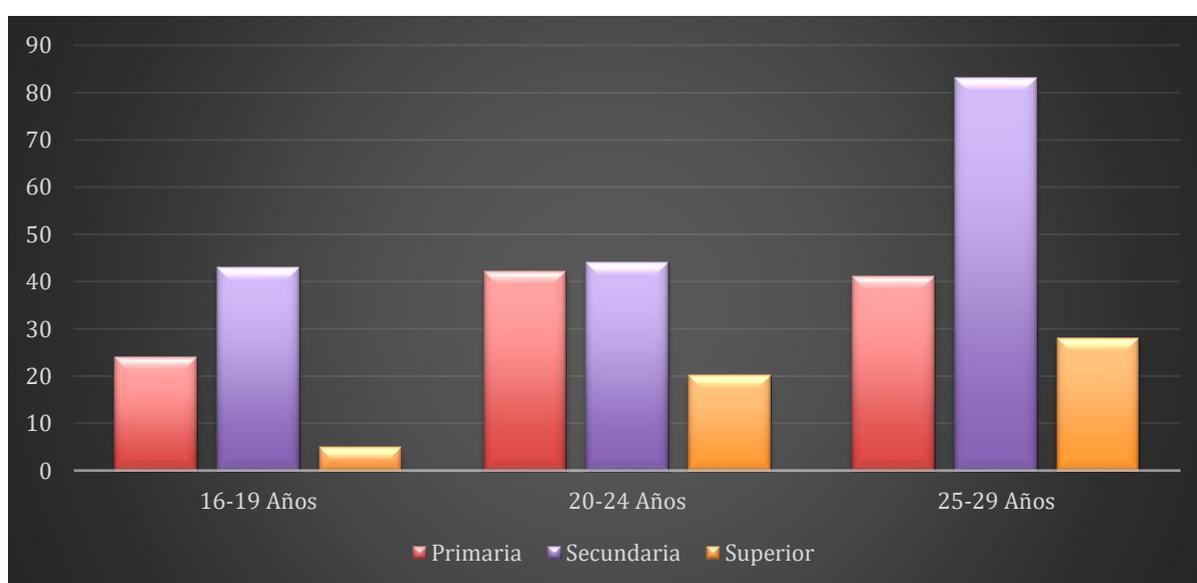


FIGURA 4. PARADOS INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO. NOTA: INE (2017), INFORME EUROPEAN LABOUR FORCE SURVEY (2016).

En la figura 4 se evidencia que los jóvenes con menos capacitación académica, a pesar de ser más susceptibles a la crisis, no muestran gran interés en registrarse como demandantes de empleo, los más capacitados lo hacen, aunque no en las proporciones esperadas.

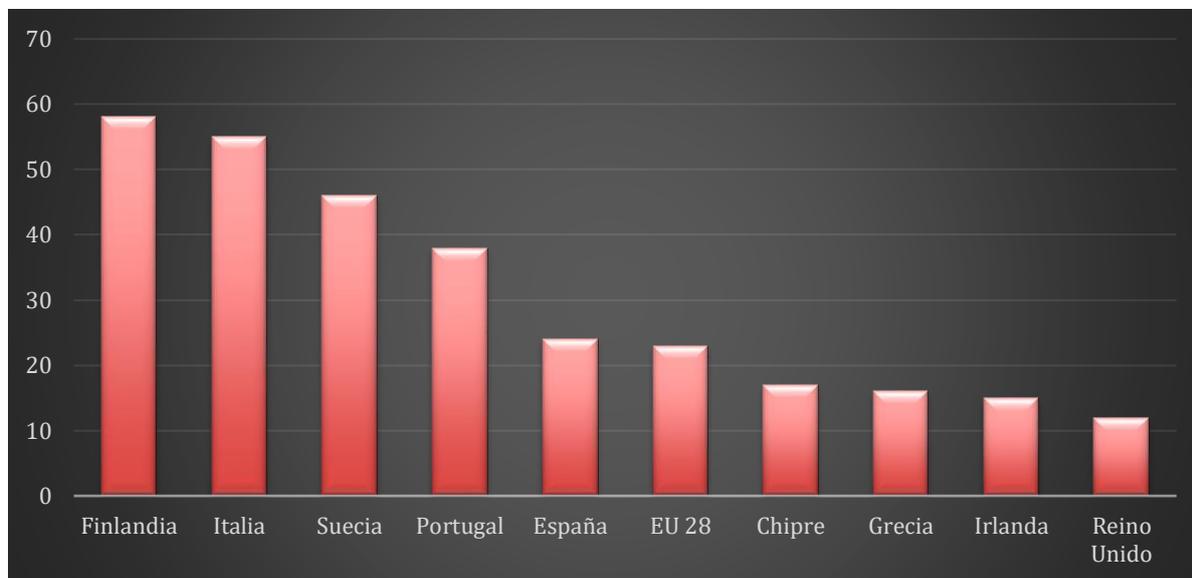


FIGURA 5. JÓVENES QUE MANIFIESTAN CONOCER EL PROGRAMA GJ. FUENTE: INE (2017), INFORME EUROPEAN LABOUR FORCE SURVEY (2016).

Otro de los hallazgos que se considera una mala noticia para el programa, es el bajo conocimiento que tienen los jóvenes con respecto al mismo, se puede observar que para el caso Español el 24% solo conoce acerca de esta iniciativa, en comparación con habitantes de Finlandia e Italia que sobrepasan el 50% como se observa en la figura 5. Ante esto se evidencia la baja promoción o publicidad del programa en el país para darlo a conocer.

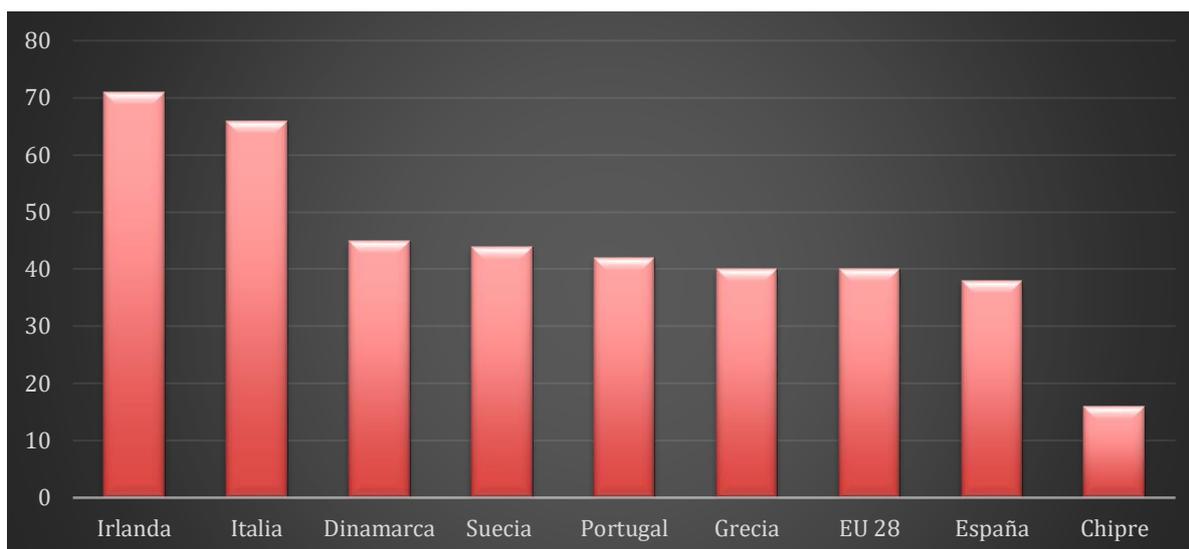


FIGURA 6. JÓVENES EMPLEADOS LUEGO DE 6 MESES INSCRITOS EN LA GJ. FUENTE: (2017), INFORME EUROPEAN LABOUR FORCE SURVEY (2016).

Se muestran en la figura 6 los jóvenes que son empleados luego de haberse inscrito en el programa Garantía Juvenil luego de 6 meses, ante lo cual se evidencia la baja efectividad en el caso español, donde solo el 38% manifestó haber sido atendido de acuerdo con lo estipulado en el programa.

Todos estos resultados dejan ver el monumental desafío que implica a la Administración Pública implicada el prestar atención a este colectivo teniendo en cuenta las condiciones contenidas en la Recomendación comunitaria que justifica que se adopte en este Plan un enfoque establecido con las siguientes pautas:

- En los aspectos comunitarios se establece un esperanzado objetivo a largo plazo de garantía de atención por parte de las Administraciones Públicas a los jóvenes no ocupados y que no cursan estudios. Se trata de ocasionar un cambio de carácter organizacional o estructural en la actividad de las Administraciones que organice lo que actualmente son las mejores prácticas en atención a jóvenes dentro y fuera del país.
- La garantía persigue el hecho de que la atención a los jóvenes sea realizada con urgencia para luego ser englobada, por tanto, un enfoque preventivo que resulta fundamental debido al abandono escolar prematuro y del fracaso escolar. Así, resulta

clave que exista una estrecha colaboración entre las autoridades educativas y de empleo. Es por esta razón que se circunscriben ciertas medidas para proceder antes de que los jóvenes concluyan o renuncien a los estudios.

- Igualmente, se establece como objetivo principal la mediación temprana, como lo es actuar rápido con aquellos jóvenes que requieren atención. El objetivo es impedir que el contexto de desempleo se dilate en el tiempo y más tarde sea más dificultoso el conseguir uno, porque ello reduce sus posibilidades de una reincorporación adecuada al mercado de trabajo. Además, se elabora las actuaciones pertinentes para mejorar el potencial de los jóvenes en relación con las capacidades y cualificaciones que pueda tener el joven y los requerimientos del mercado del trabajo, para su adecuada inserción, lo que permitirá una mejor calidad de vida para los jóvenes.

En resumen, se debe prevenir en mayor medida y minimizar las etapas de desocupación laboral, objetivos fundamentales para los jóvenes de la actualidad. Estos elementos preventivos y de mediación anticipada se deben abordar con un enfoque integral de la atención, lo que quiere decir, tanto educativa, como de empleo y, en su caso, social.

La transformación de las políticas de empleo y orientación a resultados, indican que el Plan persigue también ser el instrumento de cambio para aquellas políticas de atención a jóvenes y sus pasos establecidos en la creación de empleo obtengan los resultados necesarios. Esto es parecido en relación con la atención que el nuevo marco comunitario de programación de los Fondos otorga a la evaluación de los resultados de las políticas que obtengan reembolsos de Fondos europeos. La evaluación forma parte integral de la concepción, desarrollo y, por supuesto, valoración de los programas de uso de los recursos comunitarios.

Con el fin de avanzar hacia este objetivo, el Plan considera las actuaciones necesarias para cumplir con los requisitos de evaluación y control del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil identificando la situación formativa o de empleo de los

jóvenes que reciban atención de la Garantía transcurridos seis meses y un año después de haber recibido esa atención.

Es así como, siguiendo la recomendación europea, se promueve la colaboración de las partes para favorecer un trabajo conjunto en el que participen todas aquellas organizaciones que de algún modo pueden aportar ayudas a la atención de los jóvenes. Así, poseen un papel fundamental los Servicios Públicos de Empleo, los sistemas educativos y de Formación Profesional y, junto a ellos, los servicios sociales, la administración de cada localidad, así como también los propios agentes sociales. También, es muy importante la contribución que puedan hacer las agencias particulares de colocación de empleos, las entidades del tercer sector con larga experiencia en la inserción laboral y en la formación, las compañías privadas y aquellos organismos como las cámaras de comercio.

El Plan se encamina a brindar elementos que promuevan la asistencia, el diálogo y la anuencia de forma que se pueda materializar la integración vinculada con las políticas que se orienten a la mejora de la inserción de jóvenes en el ámbito laboral. Todo ello lo que concierne al Sistema Nacional de Empleo y el conjunto de sus estructuras, medidas y acciones de desarrollo de las políticas de empleo.

Este planteamiento pretende alcanzar un verdadero cambio real y tangible, apreciable por los jóvenes y con efectos medibles en su empleabilidad e inserción. Sin embargo, no puede plantearse como una actuación de efecto inmediato puesto que es un proceso que se considera de aprendizaje y que deberá desarrollarse en el tiempo durante un largo periodo. Por un lado, aprendizaje sobre las bases de las actuaciones que demuestren su efectividad y, por otro lado, de aprendizaje mutuo, en el que puedan aprovecharse las experiencias más beneficiosas y a saber incorporar los resultados de la evaluación.

Por ello, se tiene en cuenta en su fase inicial de puesta en marcha, cabe la posibilidad de una implantación gradual, tal y como se recoge en la Recomendación europea para aquellos países con dificultades presupuestarias y con mayores tasas de

desempleo. En sus primeros meses, el Plan deberá evolucionar y desarrollarse especialmente. Así, y durante la primera mitad de 2014, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas deberán concretar los distintos programas operativos de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, ambos serán esenciales en la creación de los aspectos financieros de este Plan Nacional de Implantación.

## **CAPÍTULO 5. PROPUESTAS DE MEJORA**

---

Se considera que el inicio de un sistema de Garantía juvenil en Europa es una iniciativa que debe ser aplaudida, especialmente tomando en consideración la extensión de los trabajos concebidos. Aunque el proceso de ejecución todavía está en marcha, el análisis señala que la mayor parte de los países europeos han tomado ya medidas significativas orientadas a la puesta en marcha de la Garantía Juvenil.

La revisión de los planes de implementación pone de manifiesto que existe una extensa variación en el tipo de medidas e iniciativas concebidas en el marco de la Garantía Juvenil. No obstante, todos los países europeos contienen en sus proyectos de implementación programas de educación y formación para el empleo, así como iniciativas encaminadas a la nivelación de estudios y a hacerle frente al abandono escolar prematuro, así como medidas de intermediación de índole laboral.

Por consiguiente, todos los países han fijado criterios de elegibilidad claros y han generado medidas concretas para los jóvenes más vulnerables. De igual modo, la mayor parte de los países ha puesto especial atención a la creación de un marco institucional adecuado, requisito clave a la hora de asegurar el éxito de la Garantía

Juvenil. Sin embargo, la fraternidad que se observaba en el cumplimiento con el resto de los factores considerados como claves en el éxito de la Garantía Juvenil no está presente en lo referente a la dotación de recursos.

Por tanto, el retraso en la implementación de los programas produce otra señal de alerta en cuanto a la eficacia de la Garantía Juvenil, que debe ser revisada de cerca. Este retraso puede plantear algunos desafíos, especialmente para los países con altas tasas de paro juvenil de larga duración, dado que las intervenciones de este tipo a menudo producen los resultados esperados cuando se ponen en marcha al comienzo del desempleo, ya que periodos prolongados fuera del empleo y del mercado laboral debilitan la eficacia de cualquier política de activación (OIT, 2013).

Una actualización acerca del objetivo descrito en el párrafo anterior es que, a principios de abril del 2017, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) publicó un informe criticando la aplicación de la garantía juvenil, la que fue diseñada para afrontar el paro de los jóvenes durante la crisis.

Asimismo, la Garantía Juvenil en España mejora el conocimiento y aprendizaje de idiomas, el uso de herramientas tecnológicas fomenta el emprendimiento y el autoempleo, así como la igualdad de oportunidades. También, aumenta la gestión y eficacia de la intermediación de los servicios públicos de empleo e incentivos a la contratación, flexibilidad e igualdad de oportunidades y la colaboración público-privada.

Por otra parte, es importante resaltar que la Seguridad Social permanece por un período de seis meses. Es decir, que las empresas beneficiarias o el trabajador autónomo deberán de conservar al trabajador al menos durante seis meses desde el inicio del contrato, estando obligadas a incrementar con este, tanto el nivel de empleo indeterminado como el nivel total y conservar el nivel alcanzado con la contratación en el periodo de expansión de la bonificación.

Finalmente, se debe considerar que en el Municipio de Valencia al igual que en todos los Municipios de España se debe hacer énfasis en la Garantía Juvenil como lo que es, un Sistema Nacional capaz de cumplir con los objetivos planteados y no como un tema de interés solo en lo político y económico.

Dado que el programa cubre con muchas de las necesidades actuales sobre la problemática situación de los jóvenes en la educación y el mercado laboral. En base a la investigación y bajo mi propia opinión, creo que se debería de mejorar todos aquellos aspectos ineficientes que resulten en la evaluación a lo largo del programa. Por otro lado, se debería adaptar la educación actual a las necesidades o competencias que reclama el propio mercado laboral y de esta manera, los jóvenes terminarían el sistema educativo con los requerimientos necesarios para acceder a un gran número de puestos de trabajo y también, propiciando un contacto con el mercado laboral antes de finalizar los estudios, por ejemplo mediante casos prácticos de situaciones reales que se producen a diario en diferentes empresas, con el fin de conocer las diferentes situaciones y soluciones que se pueden dar en estos casos. Y, por último, creo que se debería establecer de forma social, el carácter de contrato temporal como un inicio o vía hacia una carrera profesional buena y de larga duración.

## **CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES**

---

Indudablemente se han producido significativos avances en materia respecto de épocas pasadas, pero pese a todo, lamentablemente no se ha llegado a obtener los resultados esperados de las señas de identidad del modelo español, pues continua

existiendo una deficiente coordinación entre los diferentes servicios autonómicos de empleo entre sí con el Servicio Público de Empleo Estatal y el funcionamiento burocrático de muchos de ellos, por lo tanto, se mantiene el obstáculo para la efectividad de tales políticas. Además, el volumen de desempleados jóvenes hace que las múltiples medidas existentes tengan que proyectarse sobre un gran número de personas, lo que diluye, considerablemente el alcance real y la efectividad de las mismas.

Por tanto, cuanto más rápida o eficaz sea a modo general, la actividad de los servicios de empleo, menor será el número de jóvenes que se encuentren en alguna de los escenarios previstos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pues debe dominar una lógica defensora y general a fin de evitar que aquéllos pasen a formar parte de los colectivos insertos dentro del mismo.

Por consiguiente, este Sistema se ha iniciado considerando los contratos formativos como una de las medidas contenidas en él. Pero, los datos estadísticos ponen de relieve que ellos siguen sin ofrecer una imagen acorde de la realidad laboral. No obstante, lo que sucede en algunos países de nuestra biósfera no consiguen arrancar, pese a las continuas reformas legislativas que han tenido desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores, que han desarrollado su ámbito subjetivo, flexibilizando múltiples condiciones de trabajo y extendido de modo exponencial el número de incentivos destinados a ellos.

En consecuencia, la competitividad de los contratos temporales declara que en gran medida el pequeño número de contratos formativos existentes en nuestro mercado de trabajo, tal como lo contempla la Ley 18/2014, lejos de animar e incentivar lo que produce es desaliento a los jóvenes.

Asimismo, la legislación española ha aceptado en los últimos tiempos algunas circunstancias contractuales dirigidas a jóvenes que rompen toda lógica, por lo que debe imperar en materia de la relación de causalidad entre el objeto y la duración de las mismas, en especial, al denominado contrato temporal de primer empleo joven, previsto en el art. 12 de la Ley 11/2013, que inexplicablemente, se remite a las reglas del contrato de eventualidad regulado en el art. 15.1 b) del ET y que, pese a no estar

conectado directamente con las modalidades incentivadas por el Sistema de Garantía Juvenil.

Por otra parte, las medidas contenidas en el sistema de Garantía Juvenil, como lo es la formación con compromiso de contratación, lastimosamente no tienen mucho éxito en nuestra realidad laboral, situación parecida existe con la formación profesional dual, que, conoce en modelos cercanos al nuestro un desarrollo verdaderamente ejemplar. Se trata de una experta figura que, aunque conoce ya iniciativas de interés, se encontró en la práctica, con importantes resistencias que, sólo en parte, tienen que ver con la estructura básicamente minifundista de las empresas españolas.

En primer lugar, habría que asegurar que los jóvenes dejan el sistema educativo con las competencias profesionales requeridas para su incorporación al mercado de trabajo. En segundo término, habría que llevar a cabo una transición de la escuela al trabajo lo menos abrupta posible, buscando un mayor contacto de los jóvenes estudiantes con el mercado laboral antes de finalizar sus estudios. La tercera componente consistiría en reducir la segmentación del mercado de trabajo con el propósito de asegurar que el trabajo temporal actúa como una fase hacia una buena carrera profesional. Por último, habría que poner en marcha una estrategia integral de activación de los jóvenes desempleados, comenzando por asegurar una mayor cooperación entre las Comunidades Autónomas, que tienen las competencias de los programas de activación, y el Servicio Público de Empleo, que paga las prestaciones.

## REFLEXIÓN Y APRENDIZAJE

---

Como reflexión más general, la incentivación a los contratos de trabajo, a través de las bonificaciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, supone insistir en una línea que, ya en el pasado, ha sido objeto de serias y autorizadas críticas (Cebrián et al., 2011a) por su ineffectividad y por su elevado coste para las finanzas públicas. Se avala demostrando que el número de contratos creados en el marco del Sistema de Garantía Juvenil no es, en términos cuantitativos, muy alto, por lo que parece que los incentivos previstos en él no han producido muchas consecuencias en el empleo de jóvenes. Así, en 2014, los contratos registrados al patrocinio del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fueron solo 435 y, en 2015, el número de ellos ha aumentado y se sitúa por encima de los 4.000 contratos, pero es una cifra aún muy reducida si se la compara con el amplio espectro de medidas en apoyo del empleo que, según he analizado, se integran en dicho Sistema.

Además, la ausencia de un control efectivo de las prácticas no laborales en empresas y en Administraciones Públicas llevadas a cabo por los jóvenes es otra de las fallas de nuestro mercado de trabajo que se proyecta negativamente sobre este tipo de actuaciones que, sin demasiada crítica, han pasado a insertarse dentro del Sistema. Ello es así, porque con una preocupante frecuencia, tales prácticas en particular, las que se desarrollan al margen del sistema educativo encubren verdaderos contratos de trabajo y salvo contadas excepciones, son toleradas por nuestras instituciones públicas que, precisamente, son las encargadas de velar por la correcta aplicación de la legislación laboral.

A su vez, son aceptadas, con mucha resignación por los jóvenes que no tienen otra opción que contentarse con un sucedáneo e ilegal tipo de subempleo. La falta de sensibilidad y de rigor de los poderes públicos en este punto es preocupante cuando lo que está en juego es, sencillamente, el cumplimiento de la referida legislación.

Además, un cúmulo de medidas de muy diferente alcance y significación que, en demasiados casos, se solapan entre sí, provenientes de órganos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, que, a base de no seleccionar y de no priorizar con claridad los colectivos objeto de aquéllas, se vuelven ineficientes y necesitarían, aparte de una mejor sistematización, una profunda revisión (Gómez-Millán, 2015; Rodríguez-Piñero et al. 2014).

Otra primacía debe ser la inversión en la creación de una red de educación relacionada con segunda oportunidad. También es conveniente mejorar la cooperación con organismos especializados del tercer sector. Hay ejemplos importantes de proyectos para jóvenes en riesgo de exclusión. En conclusión, la formación y el aprendizaje son responsabilidades que deben ser adoptados en el seno del Consejo General de la Formación Profesional, allí están personalizados los actores, sin dejar de lado la participación de los entes incluidos para obtener los resultados establecidos en función del beneficio de las comunidades con más necesidad laboral.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Campos, A. I. P. (2013). El empleo juvenil en la Unión Europea. *Anuario jurídico y económico escurialense*, (46), 169-190.
- Benhayoun, G. (1993), "Salaire minimum et emploi des jeunes en France: une relation confirmée mais fragile", Actes du colloque international: Analyse économique des bas salaires et des effets du salaire minimum, Arles, Francia, 30 de septiembre.
- Cortés, G. y García, S. (2003). Investigación Documental. Guía de autoaprendizaje apuntes y ejercicios. Producción editorial y corrección de estilo: Ivonne Bautista Carmona. México.
- Díaz, R. Rodríguez, L. y Jiménez, J. (2015). Competencias y Valores para el Primer Empleo. Fundación EOI. Madrid, España.
- Escudero, R. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil: entre un Amplio Número de Medidas y unos Resultados aún Insuficientes.
- Fernández, M. y Calvo, F. (2013). La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven en la Ley 11/2013: Desempleo, Empleo y Ocupación Juvenil. Editorial Bazarzo. España.
- García, J. (2015). Políticas Activas de Empleo durante la Crisis Económica (2010-2015). Colección de Derecho Laboral. Madrid, España.

Gobierno de Navarra, Departamento de Políticas Sociales. Boletín de Información Juvenil, semana del 15 al 22 de septiembre del 2014.

Hurtado, J. (2000). El Proyecto de Investigación. Sexta Edición. Comprensión Holística de la Metodología de la Investigación. Ediciones Quiron. Caracas, Venezuela.

Informe European Labour Force Survey (2016). Seguimiento del Desarrollo en la UE. Consultado en Octubre 2018, Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/5704387/865-ES>

Leal, José (2017). Tribuna | No es país para jóvenes. EL PAÍS. Recuperado en: [https://elpais.com/autor/jose\\_luis\\_leal/a](https://elpais.com/autor/jose_luis_leal/a)

Ley consultada en octubre 2018. Disponible en: <HTTPS://WWW.BOE.ES/BOE/DIAS/2014/07/05/PDFS/-A-2014-7064.pdf>

Martínez, J. (2002). Universidad mesoamericana. Guía de apuntes básicos para el docente de la materia técnicas de investigación. Consultado el 30 de Junio de 2018. Disponible en: <http://geiuma-oax.net/sam/Apuntes.pdf>

Morales, J. (2014). Jóvenes y Políticas de Empleo. Entre la estrategia y Emprendimiento de Empleo Joven y de Garantía Juvenil. Editorial Bomarzo. España.

Olias, L (2018) Cinco claves del Plan de Choque para reducir el desempleo y la precariedad de los jóvenes. Eldiario.es .España recuperado de: [https://www.eldiario.es/economia/Plan-Choque-Empleo-Joven-Gobierno\\_0\\_843765882.html](https://www.eldiario.es/economia/Plan-Choque-Empleo-Joven-Gobierno_0_843765882.html)

Pérez, A. (2012). El Empleo Juvenil en la Unión Europea. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVI (2013) 169-190 / ISSN: 1133-3677.

Pérez, G. y De-juanas, A. (2014). Educación y Jóvenes en Tiempos de Cambio. Universidad Nacional a Distancia y Grupo de Investigación de Intervención Educativa en Contextos Sociales. Madrid, España.

Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil en España. Diciembre del 2013. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Rodas, C. (2014). La Garantía Juvenil en la Unión Europea. Obstáculos para su implantación en España. Universidad de Sevilla, España.

Rodríguez, C. y Ramos, J. (2016). El Sistema Español de Garantía Juvenil y Formación Profesional Dual en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo.

Taléns, E. (2004). Notas sobre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil implantado por el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio. Actualidad Jurídica Iberoamericana. IDIBE. Nº 1, agosto 2014.

Weller, J. (2003): «La problemática inserción laboral de los y las jóvenes». Serie Macroeconomía del Desarrollo Nº28. Santiago: CEPAL.

Wellington, A. (1989), "Effects of the Minimum Wage on the Employment Status of Youths", The Journal of Human Resources, vol. XXVI, núm. 1.

Conferencia Internacional del Trabajo. (2009). "Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo". Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_115078.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_115078.pdf)

Oficina Internacional del Trabajo. (2012). "La crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción". Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_187080.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2013). "Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil en España". Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-10517-consolidado.pdf>

Consejo de la Unión Europea. (2013). " Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil". Recuperado de: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013H0426\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013H0426(01)&from=ES)

FIGURA 6. PUBLICIDAD PROMOCIONANDO EL PROGRAMA “GARANTÍA JUVENIL”

## SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL

Si tienes entre 16 y 29 años y no estudias ni trabajas, esto TE INTERESA:



Te ofrecemos:

- Orientación profesional personalizada
- Ayuda para la búsqueda activa de empleo
- Cursos de formación (subvencionados)
- Ofertas de prácticas en empresas
- Ofertas de empleo
- Asesoramiento y ayudas para autoempleo

**¡¡VEN A INSCRIBIRTE!!**

**PIDE CITA PREVIA EN LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD:**

**[empleo.juventud@torrepacheco.es](mailto:empleo.juventud@torrepacheco.es)**

**968-578958**

**Edificio Antiguo Ayuntamiento- Plaza del Ayto, s/n**



FUENTE: [HTTP://WWW.TORREPACHECO.ES/NEWS/GARANTIA-JUVENIL-FORMACION-Y-EMPLEO-PARA-JOVENES](http://www.torrepacheco.es/news/garantia-juvenil-formacion-y-empleo-para-juvenes)